SIN SERIE
Nº 000878

Acta No. 15-2026

ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (15-2026). En la Ciudad de Guatemala, a las ocho horas con veintiocho minutos (8:28) del viernes 8 de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero; y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. Aprobación de Actas Nos. 13-2026 y 14-2026.
3º. Aprobación de la agenda de la presente sesión.
4º. Elecciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
6º. Desarrollo y Reestructura curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.

8.1 Solicitud de reconocimiento y aval por su participación en el Congreso Anual de la Sociedad Americana de Prostodoncia presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco.

8.2 Solicitud para el retiro de las mamparas en la clínica de Prótesis Total presentada por la Coordinadora de esa Disciplina, Dr. Julieta Medina Galindo de Lara.

8.3 Carta presentada por el Coordinador del Departamento de Diagnóstico del Área de Patología, Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García en la que informa del estado de las Unidades Dentales asignadas a su Unidad.

8.4 Propuesta de fechas para la realización de la prueba específica en la Facultad de Odontología para el presente año.

8.5 Carta de la Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), señorita Ruby Aguilar relacionada con el cambio de horario de clínica.

8.6 Solicitud de reconocimiento y aval por su participación en el evento Stand Alone de Desarrollo de Biosimilares presentada por el Dr. Maynor Herrera.

8.7 Postura de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante las ayudas becarias otorgadas a los estudiantes de esta Facultad en el Punto QUINTO, Incisos 5.8 y 5.9 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.

8.8 Revisión del Punto QUINTO, Incisos 5.8 y 5.9 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.

8.9 Carta enviada por DEPPA con el detalle de los profesores que obtuvieron una evaluación docente por debajo de 64.56 puntos en el año 2025.

8.10 Análisis y discusión del Plan de investigación titulado: "Condiciones socioeconómicas y trayectorias académicas de los estudiantes de la USAC. Caso específico: Escuela de Trabajo Social, Facultad de Odontología y Facultad de Agronomía (Cohorte 2022-2026), presentado por la Dra. Olga Edith Ruiz, Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico (DDA).

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000879

Acta No. 15-2026

9º. Asuntos Administrativos.

9.1 Respuesta del Área de Odontología Socio Preventiva, a través de los Dres. Edgar Sánchez Rodas y Juan Fernando Guerrero Herrera, a la solicitud de un grupo de estudiantes para ampliar el plazo del inicio Programa Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S), segundo grupo, 2026.

10º. Solicitudes de modificaciones a normas.

11º. Impugnaciones.

12º. Informes.

12.1 Del Decano.

12.1.1 Visita al Centro de Investigaciones Educativas (CIE) de la Universidad del Valle de Guatemala.

12.2 Del Secretario.

12.2.1 Entrega de las pruebas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología a la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Constitucional de Amparo, dentro del expediente de amparo No. 01145-2026-00046.

12.2.2 Correspondencia enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionada con el envío de correspondencia oficial.

12.3 Del Secretario Adjunto.

12.3.1 Carta del Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León al Director del Departamento de Operatoria Dental, Dr. Boris Kassim López González solicitando que informe acerca de una situación ocurrida el lunes 27 de abril de 2026 en el Laboratorio Multidisciplinario No. 2.

12.3.2 Carta del Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León al Director del Departamento de Operatoria Dental, Dr. Boris Kassim López González en respuesta a la contestación que el Dr. López González brinda acerca de una situación ocurrida el lunes 27 de abril de 2026 en el Laboratorio Multidisciplinario No. 2.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.

12.5.1 Respuesta del Director del Departamento de Operatoria Dental, Dr. Boris Kassim López González al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, acerca de una situación ocurrida el lunes 27 de abril de 2026 en el Laboratorio Multidisciplinario No. 2.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

12.7.1 Solicitud de autorización de la Sra. Victoria Marina Mazariegos Pérez para que su hijo Luis Miguel Rodríguez Mazariegos pueda atender en lo sucesivo el negocio de su propiedad y que pueda suscribir el contrato respectivo.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000880

Acta No. 15-2026

13º. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al DICTAMEN DAJ No. 69-2026 de fecha 29 de abril de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV) y VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2026.

14º. Incorporaciones.

14.1 Expediente de Reconocimiento de Postgrado presentado por la profesional Jesi Stefani Lorenti Herrarte, a quien se le confirió el título de especialista en Armonización Orofacial, en el Centro Universitario Ingá, Brasil.

14.2 Respuesta de la Comisión de Incorporaciones de la Facultad de Odontología a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.6, Subinciso 14.6.2 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.

15º. Otros Asuntos.

15.1 Informe de Auditoría REFERENCIA A-215-2025/040D de fecha 26 de marzo de 2026 y las acciones tomadas por el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón en este contexto.

16º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay solicitudes de audiencias.

SEGUNDO: Aprobación de Actas anteriores.
Se conocieron las propuestas de Actas Nos. 13-2026 y 14-2026 que presentó la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

2.1 Aprobar el Acta No. 13-2026 con las modificaciones que estimó pertinentes.
2.2 Aprobar el Acta No. 14-2026 con las modificaciones que estimó pertinentes.

TERCERO: Aprobación de la agenda de la presente sesión.
Se conoció la agenda para la presente sesión que fue presentada por la Secretaría.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda de la presente sesión con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras.
No hay documentos que tratar.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000881

Acta No. 15-2026

SEXTO: Desarrollo y Reestructura curricular.
No hay documentos que tratar.

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.

8.1 Solicitud de reconocimiento y aval por su participación en el Congreso Anual de la Sociedad Americana de Prostodoncia presentada por el Dr. Víctor Hugo de León Franco.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval presentada por el Dr. Víctor Hugo De León Franco, Profesor Titular VIII asignado al Área de Odontología Restaurativa de la Facultad de Odontología, Registro de Personal No. 20000515, quien lo requiere para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. De León Franco, participó en el 97 Congreso Anual de la Sociedad Americana de Prostodoncia que tuvo lugar en la Ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América del 19 al 20 de febrero de 2026. Luego se tuvo a la vista el certificado de participación respectivo.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.1.1 Aceptar para su trámite la solicitud de participación y aval del Dr. Víctor Hugo De León Franco, Profesor Titular VIII asignado al Área de Odontología Restaurativa, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.1.2 Reconocer y avalar la participación del **DR. VÍCTOR HUGO DE LEÓN FRANCO**, Profesor Titular VIII asignado al Área de Odontología Restaurativa, Registro de Personal No. 20000515, en el 97 Congreso Anual de la Sociedad Americana de Prostodoncia que tuvo lugar en la Ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, del 19 al 20 de febrero de 2026.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000882

Acta No. 15-2026

8.2 Solicitud para el retiro de las mamparas en la clínica de Prótesis Total presentada por la Coordinadora de esa Disciplina, Dr. Julieta Medina Galindo de Lara.

Se conoció la carta de fecha 24 de abril de 2026, referencia AOR/015-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total, que literalmente dice: "...Reciban un cordial y respetuoso saludo, deseándoles éxitos en las funciones que desempeñan en beneficio de nuestra unidad académica. Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar formalmente el retiro de las mamparas ubicadas en el área de clínica, específicamente las que se encuentran situadas entre las unidades de la Disciplina de Prótesis Total en ambas islas. Esta solicitud se fundamenta en las dificultades técnicas que dichos elementos representan para el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales, detallando los siguientes puntos:

- **Limitación de Movilidad**: El espacio reducido entre las unidades, acentuado por las mamparas, dificulta el tránsito fluido de pacientes, profesores y estudiantes.
- **Obstáculo para la Instructoría**: La disposición actual impide que los docentes puedan desplazarse con la libertad necesaria para brindar una supervisión directa y una instructoría clínica adecuada en el sillón dental.

Agradezco de antemano la atención y el análisis que brinden a esta petición, quedando a la espera de su resolución positiva a dicha solicitud. Atentamente".

Seguidamente, la Junta Directiva procede a analizar la solicitud presentada por la Dra. Medina Galindo de Lara e identifica la argumentación que sustenta la petición. Así mismo, se discuten otros aspectos que estarían involucrados directamente en lo requerido, lo que permite discutir y deliberar ampliamente en torno a la pertinencia de la acción solicitada y sus consecuencias desde los aspectos clínicos, educativos, administrativos, movilidad, bioseguridad, y otros más.

La Junta Directiva, luego de amplia deliberación, **acordó**:

8.2.1 Aceptar para su trámite la solicitud presentada en la carta de fecha 24 de abril de 2026, referencia AOR/015-2026, por la Dra. Julieta Medina Galindo de Lara, Coordinadora de la Disciplina de Prótesis Total.

8.2.2 Encomendar a los miembros de la Junta Directiva que realicen las consultas que consideren del caso, para que con esa información se pueda continuar con el análisis y discusión del tema en una próxima sesión y resolver lo que sea de interés institucional.

8.2.3 Encomendar al Secretario de la Junta Directiva, que incluya este tópico en la agenda de una próxima sesión.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000883

Acta No. 15-2026

8.3 Carta presentada por el Coordinador del Departamento de Diagnóstico del Área de Patología, Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García en la que informa del estado de las Unidades Dentales asignadas a su Unidad.

Se conoció carta de fecha 28 de abril de 2026, Ref. DX-03-2026, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García, Coordinador del Departamento de Diagnóstico del Área de Patología, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo. Adjunto a la presente se encuentra el informe del estado de las unidades asignadas a Diagnóstico el cual refleja un estado alarmante y precario, el deterioro de las unidades asignadas se ha incrementado de noviembre a la fecha, ya dicho mes fueron utilizadas por otras áreas no habiendo tenido ningún tipo de mantenimiento, desde enero se han venido reportando verbalmente todos los imperfectos que presenta con el personal encargado de darle mantenimiento sin tener ninguna respuesta positiva ni el más mínimo interés de ellos por solucionar y reparar problemas de fácil solución. Es cansado y molesto tener que pedir y muchas veces suplicar porque dicho personal haga su trabajo por el cual devengan un salario y solo encontramos pretextos, nos dan largas y no tenemos ningún tipo de solución al problema. Se solicita darle seguimiento a esta solicitud y resolver los imperfectos de las unidades a la brevedad posible. Este informe de cada una de las unidades fue hecho por profesores del departamento de Diagnóstico ya que el personal encargado del mantenimiento de dichas unidades es incapaz de tan siquiera realizar un diagnóstico por unidad. Agradeciendo la atención a la presente. Atentamente".

Se procede a conversar en torno al tema que aborda el Dr. De La Roca García y se advierte que en el requerimiento presentado hay cierta desazón por las condiciones descritas, las cuales demandan ser atendidas insoslayablemente y con apremio, por parte de esta Institución. No obstante, también se aprecia el uso de un lenguaje que refleja la molestia y el fastidio existente. Seguidamente, se delibera al respecto del contenido de la carta y de las condiciones identificadas.

La Junta Directiva, después de amplia deliberación, **acordó**:

8.3.1 Retornar el oficio de fecha 28 de abril de 2026, referencia DX-03-2026, al Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García, para que encamine la gestión de mantenimiento y reparación en las instancias que corresponden, siguiendo la jerarquía administrativa del caso.

8.3.2 Recomendar al Dr. Gustavo Adolfo De La Roca García que en sus notas evite la descalificación de personas y utilice un lenguaje respetuoso.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

8.4 Propuesta de fechas para la realización de la prueba específica en la Facultad de Odontología para el presente año.

El Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, hizo del conocimiento del Órgano de Dirección que el Lic. Eduardo Salvador Navarro Molina, Encargado del Aula Virtual de esta Facultad, ha estado en comunicación con la Sección de Orientación Vocacional para gestionar el apoyo para la aplicación de la prueba específica en esta Facultad. Es así como luego de conversar en torno a las fechas para inscripción, aplicación, lectura de las hojas de respuestas y de publicación de los resultados, se ha logrado establecer el siguiente cronograma de aplicación de la prueba específica en la Facultad de Odontología para el presente año. La propuesta es la siguiente:

Cronograma de aplicación de pruebas específicas para ingreso de aspirantes para el año 2027.

Fecha	Inscripción	Aplicación	Lectura	Resultados
Primera	**10/07/2026**	22/07/2026	23/07/2026 al 29/07/2026	05/08/2026
Segunda	**21/08/2026**	02/09/2026	03/09/2026 al 09/09/2026	23/09/2026
Tercera	**2/10/2026**	14/10/2026	12/10/2026 al 21/10/2026	28/10/2026
Cuarta	**4/11/2026**	11/11/2026	12/11/2026 al 18/11/2026	25/11/2026

Guatemala, 27 de abril de 2026

Se procede a conversar ampliamente en torno al cronograma propuesto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.4.1 Admitir para su trámite el Cronograma de aplicación de pruebas específicas para ingreso de aspirantes para el año 2027 propuesto.

8.4.2 Autorizar el cronograma de aplicación de pruebas específicas para ingreso de aspirantes a la Facultad de Odontología para el año 2027 de la siguiente manera:

Oportunidad	Inscripción	Aplicación	Lectura de hojas de respuesta y traslado de .txt por OV	Resultados
Primera	**10/07/2026**	22/07/2026	23/07/2026 al 29/07/2026	05/08/2026
Segunda	**21/08/2026**	02/09/2026	03/09/2026 al 09/09/2026	23/09/2026
Tercera	**2/10/2026**	14/10/2026	12/10/2026 al 21/10/2026	28/10/2026

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000885

Acta No. 15-2026

Cuarta	**4/11/2026**	11/11/2026	12/11/2026 al 18/11/2026	25/11/2026

8.5 Carta de la Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), señorita Ruby Aguilar relacionada con el cambio de horario de clínica.

Se conoció la carta de fecha 28 de abril de 2026, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la señorita Ruby Daniela Aguilar Silva, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos expresar algunas consideraciones en relación con el reciente cambio de horario de clínica, el cual pasó de 7:30 a 15:30 horas a 7:00 a 15:00 horas, y que ha generado diversas dificultades entre los estudiantes. A partir de los comentarios recabados, se identifican varios inconvenientes recurrentes que están afectando el adecuado desarrollo de las actividades clínicas. Entre los principales puntos señalados, destaca que un número considerable de pacientes no logra presentarse en el horario más temprano, ya sea por la distancia, limitaciones de transporte o por estar acostumbrados al horario anterior. Esto ha derivado en cancelaciones, retrasos y en la reducción del tiempo efectivo de atención. Asimismo, se ha evidenciado una falta de correspondencia entre el horario establecido y la disponibilidad real de los docentes, quienes en múltiples ocasiones continúan incorporándose a sus labores en horarios posteriores a las 7:00 a.m. Esta situación provoca que el tiempo inicial de la jornada no sea aprovechado, generando retrasos en la atención y limitando el avance de los tratamientos. De igual forma, se ha señalado que el cierre anticipado de áreas como el dispensario, así como el apagado de compresores antes de las 15:15 horas, reduce aún más el tiempo útil de trabajo, afectando directamente la posibilidad de completar procedimientos clínicos. Adicionalmente, es importante destacar que, al no establecerse un horario claramente unificado y coordinado entre todas las áreas, se ha generado un desfase entre los tiempos de funcionamiento del dispensario y los turnos de clínica, tanto para instructores como para estudiantes. Esta falta de sincronización impacta directamente en la continuidad de los tratamientos, en el acceso a materiales y en la disponibilidad de instructoría en momentos clave de la atención. En ese sentido, respetuosamente solicitamos que se comparta de manera oficial y clara el horario en el que se estará laborando, asegurando que tanto el personal administrativo, docentes y estudiantes tengan pleno conocimiento del mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos y evitar inconvenientes. Lo anterior se fundamenta en que, durante la semana pasada, se observaron inconsistencias como la salida de algunos docentes antes de las 15:00 horas, el inicio variable de la clínica en horarios como 7:00 y 7:30 a.m., y el apagado de compresores entre las 14:45, 15:15 y 15:20 horas, debido a la falta de claridad sobre los tiempos oficiales de inicio y finalización de la jornada. Otro aspecto relevante es el impacto en la movilidad, ya que el horario de ingreso más temprano coincide con momentos de alto tráfico, dificultando tanto la llegada puntual

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000886

de estudiantes como de pacientes. Adicionalmente, con base en un formulario respondido por 73 estudiantes, se obtuvo que el 60.3% prefiere el horario de 7:30 a 15:30 horas, el 34.2% opta por un horario de 8:00 a 16:00 horas, y únicamente un porcentaje reducido prefiere el horario actual de 7:00 a 15:00 horas. Estos resultados reflejan una clara tendencia hacia horarios que inician más tarde y que permiten una mejor organización tanto para estudiantes como para pacientes. En conjunto, estas situaciones están incidiendo en el rendimiento académico y clínico, así como en la calidad de atención brindada a los pacientes. En virtud de lo anterior, respetuosamente proponemos como medida concreta la reimplementación del horario de 7:30 a 15:30 horas, o bien la evaluación de un horario alternativo como 8:00 a 16:00 horas, acompañado del establecimiento de lineamientos claros y coordinados para todas las áreas (clínica, dispensario e instructoría), que aseguren el cumplimiento efectivo de los horarios por parte de docentes y personal administrativo, así como la disponibilidad continua de los recursos necesarios durante toda la jornada clínica. Consideramos que esta medida permitiría optimizar el tiempo efectivo de atención, mejorar la coordinación entre áreas y favorecer tanto el aprendizaje de los estudiantes como la atención brindada a los pacientes. Agradecemos de antemano su atención y apertura para considerar estas observaciones. Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier información o acciones que se estimen pertinentes. Atentamente".

Luego, los distintos miembros del Órgano de Dirección analizan y discuten el contenido de la nota enviada por la Presidente de la A.E.O. De la misma forma, se vuelve a dialogar en torno a la medida administrativa implementada y de sus efectos. En el marco de la discusión se evidencia que existe incomprensión al respecto, lo cual se refleja en la nota recibida y, que hace falta un acercamiento y diálogo con los estudiantes para aclarar la situación.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.5.1 Aceptar para su trámite la carta enviada por la Presidente de la Asociación de Estudiantes de Odontología (A.E.O.), señorita Ruby Daniela Aguilar Silva.

8.5.2 Delegar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, para que establezca un diálogo con la Asociación de Estudiantes de Odontología que permita informar y aclarar la situación del cambio temporal de horario de una parte del personal administrativo de la Facultad, a la brevedad debiendo informar a este Órgano de Dirección de lo acontecido.

8.5.3 Retomar la discusión de este tema al recibir el informe correspondiente por parte del Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.5.4 Delegar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, para que mediante un comunicado escrito evoque al personal docente las atribuciones y responsabilidades que les compete dentro de la modificación temporal de horario de una parte del personal administrativo de la Facultad.

8.6 Solicitud de reconocimiento y aval por su participación en el evento Stand Alone de Desarrollo de Biosimilares presentada por el Dr. Maynor Herrera.
El Órgano de Dirección conoce la solicitud de reconocimiento y aval presentada por el Dr. Maynor Alberto Herrera Méndez, Profesor Titular VII asignado al Área de Básica de la Facultad de Odontología, Registro de Personal No. 20020284, quien lo requiere para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. Herrera Méndez, participó en el Stand Alone de Desarrollo de Biosimilares – Etanercept que tuvo lugar en la Planta Amega Biotech en la ciudad de Santa Fé, República Argentina del 13 al 17 de abril de 2026. Luego se tuvo a la vista el diploma de reconocimiento respectivo.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.6.1 Aceptar para su trámite la solicitud de participación y aval del Dr. Maynor Alberto Herrera Méndez, Profesor Titular VII asignado al Área de Básica de la Facultad de Odontología, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 42.2 del Artículo 42 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.6.2 Reconocer y avalar la participación del **DR. MAYNOR ALBERTO HERRERA MÉNDEZ**, Profesor Titular VII asignado al Área Básica, Registro de Personal No. 20020284, en el Stand Alone de Desarrollo de Biosimilares – Etanercept que tuvo lugar en la Planta Amega Biotech en la ciudad de Santa Fé, República Argentina del 13 al 17 de abril de 2026.

8.7 Postura de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante las ayudas becarias otorgadas a los estudiantes de esta Facultad en el Punto QUINTO, Incisos 5.8 y 5.9 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.
El Decano informa que recibió de parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos un oficio identificado con la referencia DAJ No. 506-2026, de fecha 24 de abril de 2026 que literalmente dice: "...En atención a las referencias F.O.J.D.291-2026 y F.O.J.D.293-2026, ambas de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, mediante las cuales se transcriben el PUNTO QUINTO, Incisos 5.8 y 5.9, así como los Subincisos 5.8.1, 5.8.2, 5.9.1 y 5.9.2 del Acta No. 08-2026, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, relacionados con la autorización de ayudas becarias para

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000888

estudiantes participantes del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, esta Dirección determina lo siguiente: En ambos expedientes se advierte que las ayudas becarias fueron autorizadas estableciendo fechas de inicio anteriores al momento en que se promovieron y formalizaron las actuaciones administrativas correspondientes, toda vez que la solicitud fue presentada con fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, conocida por Tesorería el trece de marzo de dos mil veintiséis y remitida posteriormente a esta Dirección el veintiuno de abril de dos mil veintiséis; evidenciándose una incongruencia temporal entre la fecha pretendida de inicio de los programas y las actuaciones administrativas que sustentan dicho proceso. En ese sentido, no resulta jurídicamente procedente faccionar contratos con efectos retroactivos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial disposiciones que desarrollan el principio de irretroactividad, conforme al cual la ley y lo actos jurídicos no pueden producir efectos sobre situaciones anteriores, salvo excepción legal expresa, supuesto que no concurre en los casos objeto de análisis. Asimismo, de conformidad con las Normas de Control Interno Gubernamental contenidas en el Acuerdo Número A-035-2015 de la Contraloría General de Cuentas, particularmente las relativas a la responsabilidad del control y documentación de respaldo, todo compromiso institucional debe encontrarse debidamente sustentado con la documentación legal y administrativa correspondiente previo a su ejecución. Aunado a ello, se advierte que, de conformidad con la GUÍA TEMPORAL "Solicitud, Pago y Liquidación de Ayudas Becarias a Personal Académico y Estudiantes", ambos expedientes administrativos deben contener la totalidad de los documentos de soporte exigidos para el otorgamiento de ayudas becarias, incluyendo la solicitud respectiva, autorización correspondiente, certificación de disponibilidad presupuestaria y demás correspondiente, certificación de disponibilidad presupuestaria y demás(sic) documentos de respaldo; sin embargo, del análisis efectuado se establece que los expedientes remitidos no se encuentran integrados de forma completa previo a la formalización contractual. Circunstancia que impide a esta Dirección verificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos, condiciones y formalidades previamente establecidas en la normativa aplicable, así como contar con la certeza jurídica necesaria para faccionar los instrumentos contractuales correspondientes. En virtud de lo anterior, las autoridades de la Facultad de Odontología deberán reprogramar los períodos solicitados a fechas futuras legalmente viables y completar la integración documental de ambos expedientes conforme a la normativa universitaria aplicable, previo a continuar con el trámite correspondiente, a efecto de garantizar los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Atentamente".

Luego, la Junta Directiva procede a discutir en torno al contenido del oficio mencionado, lo cual provoca una situación complicada para la asignación de las ayudas becarias a los estudiantes del sexto año que realizan el Programa Ejercicio Profesional Supervisado, particularmente en aquellos que integran el segundo grupo de E.P.S. del año 2025, quienes reiniciaron el programa el 1 de febrero de 2026 y lo concluyen el 31 de mayo de 2026.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000889

Acta No. 15-2026

La Junta Directiva, después de amplia discusión, **acordó**:

8.7.1 Darse por enterada de la decisión tomada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.7.2 Buscar alternativas de solución a la situación señalada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.8 Revisión del Punto QUINTO, Incisos 5.8 y 5.9 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.

En el contexto de la decisión tomada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el oficio identificado con la referencia DAJ No. 506-2026, de fecha 24 de abril de 2026 conocida en el Punto OCTAVO, Inciso 8.7, Subincisos 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Acta, se procede a buscar alternativas de solución para la compleja situación para la asignación de las ayudas becarias a los estudiantes del sexto año que realizan el Programa Ejercicio Profesional Supervisado, particularmente en aquellos que integran el segundo grupo de E.P.S. del año 2025, quienes reiniciaron el programa el 1 de febrero de 2026 y lo concluyen el 31 de mayo de 2026. Se procede a plantearle al profesional de Auditoría, Lic. Manfredo Chavarría la situación y algunas de las posibilidades para resolver la situación, por lo que, el Lic. Chavarría externa su opinión y hace ver algunos aspectos que se deben considerar al respecto. Luego, se conversa con el Tesorero III de la Facultad de Odontología, Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista a cerca del mismo tema y se le hacen los planteamientos del caso, por lo que el Lic. Cárdenas Bautista explica y proporciona valiosos elementos para la toma de decisiones.

La Junta Directiva, **considerando** que recientemente se hizo la autorización de ayudas becarias para los estudiantes que cursan el sexto año de la carrera de Cirujano Dentista (Programa Ejercicio Profesional Supervisado) de la misma manera en la que se ha realizado en el pasado esta gestión; **considerando** que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha pronunciado al respecto; **considerando** que luego de algunas reflexiones, esa Dirección indica que las autoridades de la Facultad de Odontología deberán reprogramar los períodos solicitados a fechas futuras legalmente viables y completar la integración documental de los expedientes conforme a la normativa universitaria aplicable; **considerando** que para los estudiantes esta ayuda becaria es importante y necesaria, después de amplia deliberación, **acordó**:

8.8.1 Revisar el PUNTO Quinto, Inciso 5.9, Subincisos 5.9.1, 5.9.2 y 5.9.3 del Acta No. 08-2026 de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta Directiva el lunes 16 de marzo de 2026 y dejarlo sin efecto.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000890

Acta No. 15-2026

8.8.2 Autorizar una ayuda becaria para los estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes están realizando el Programa Ejercicio Profesional Supervisado (EPS, - Primer Grupo 2026), a razón de mil quetzales mensuales (Q.1,000.00) durante los 8 meses que dure el programa, lo que hace un total de ocho mil quetzales (Q.8,000.00) por estudiante a lo largo del programa, con cargo al renglón de gastos presupuestarios No. 4.1.10.2.02.416 "Becas de estudio en el interior". Sin embargo, atendiendo lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, esta ayuda becaria se deberá reprogramar de la siguiente manera: del 1 de junio de 2026 al 31 de octubre de 2026, a razón de mil seiscientos quetzales exactos mensuales (Q.1,600.00), lo que cubre el total de la ayuda becaria otorgada que es de ocho mil quetzales (Q.8,000.00) por estudiante.

No.	Nombre	Q.1,600.00 mensuales	(5 meses)	Total
1	Aparicio Salguero Génesis Marisabel	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
2	Barrientos Sancé Willy Rolando	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
3	Beltrán Monroy Cristian Alejandro	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
4	Del Valle Lau Marta Alejandra	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
5	Díaz Tello Jorge Mario	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
6	Escobar Barahona Ashley Ivette	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
7	Gómez Ruano Ana Paula	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
8	Hernández Coc Tiffany Mishell	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
9	Lira Perdomo Daniela	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
10	Marín Morales Hildy Leticia	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
11	Rivas Alvarado Juan Bernal	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
12	Martínez López Julio Oswaldo	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
13	Matus Estrada Martha Graciela	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
14	Morales Turcios Diana Nohemí	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
15	Moran Elias Nadia Millenee	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
16	Pacheco Ureta Wilhelm Mijail	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
17	Ríos Bobadilla Rocio	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
18	Ruano Ordóñez Bryan Benjamín	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
19	Sánchez Marroquín Anneliz	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
20	Sandoval Prado Ana Cristina	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
21	Santizo Orellana Carlos Daniel	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
22	Socop del Cid Fátima Alejandra	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
23	Toj Marroquín Andrea Beatriz	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
24	Tuy Otzoy Wendy Rosaura	Q.1,600.00	Q.8,000.00	
				Q.192,000.00

8.8.3 Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala gestionar los contratos correspondientes para las ayudas becarias de los 24 estudiantes mencionados anteriormente.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000891

8.8.4 Delegar en la Administración de la Facultad de Odontología la búsqueda de una alternativa de solución que se adecúe a la compleja situación que atraviesan los 24 estudiantes del sexto año de la carrera de Cirujano Dentista (2do. Grupo E.P.S. 2025), derivado de lo comunicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad en el oficio de fecha 24 de abril 2026, Ref. DAJ-506-2026.

8.9 Carta enviada por DEPPA con el detalle de los profesores que obtuvieron una evaluación docente por debajo de 64.56 puntos en el año 2025.
Se conoció el oficio de fecha 04 de mayo de 2026, referencia Ref.DEPPA.131-2026, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA) de esta Casa de Estudios, Dra. Maylin Suleny Bojórquez Roque, que literalmente dice: "...En atención a lo que establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, modificado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 14-2014, envío para conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo Directivo, el detalle de profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil o personal bajo su cargo en la evaluación correspondiente al año 2025. Asimismo, se solicita dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo mencionado, en el sentido de que el órgano de dirección conozca los resultados de dicho reporte, notifique a los profesores que se incluyen en el mismo y le dé seguimiento a la capacitación respectiva para corregir los aspectos deficientes. Agradezco la atención, suscribo de los Señores Miembros del Consejo Directivo, deferentemente".
Seguidamente se tuvo a la vista los resultados menores a 64.56 puntos que obtuvieron trece docentes de esta Facultad.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.9.1 Admitir para su trámite el oficio de fecha 04 de mayo de 2026, referencia Ref.DEPPA.131-2026 enviado por la Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA) de esta Casa de Estudios, Dra. Maylin Suleny Bojórquez Roque, así como los resultados parciales que obtuvieron valores menores a 64.56 puntos por parte de trece docentes de esta Unidad Académica en la Evaluación Docente 2025 y darse por enterada de la misma.

8.9.2 Notificar a los profesores que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil o personal bajo su cargo en la evaluación docente correspondiente al año 2025, a los siguientes docentes:

1. Dr. Sergio Armando García Piloña
2. Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez
3. Dra. Ana Elizabeth Samayoa Meneses de Blanco
4. Dra. Julia Nineth Melgar Cardona

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000892

5. Dr. José Alberto Figueroa Espósito (jubilado)
6. Dr. Luis Arturo De León Saldaña
7. M.A. Dora Reyes Santa Cruz
8. Dr. Erick Rony Hernández Velásquez
9. Dr. Maynor Alberto Herrera Méndez
10. Lic. Luis Eduardo Álvarez Hernández
11. Dr. Allan Stuardo Canoj Valladares
12. Dr. Bryan Manolo Orellana Higueros
13. Dra. Irene Jeannete Roque De León

8.10 Análisis y discusión del Plan de investigación titulado: "Condiciones socioeconómicas y trayectorias académicas de los estudiantes de la USAC. Caso específico: Escuela de Trabajo Social, Facultad de Odontología y Facultad de Agronomía (Cohorte 2022-2026), presentado por la Dra. Olga Edith Ruiz, Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico (DDA).

En atención a lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2, Subinciso 8.2.2 del Acta No. 13-2026, sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el lunes 27 de abril de 2026 se retoma el análisis y la discusión del plan de investigación titulado: *"Condiciones socioeconómicas y trayectorias académicas de los estudiantes de la USAC. Caso específico: Escuela de Trabajo Social, Facultad de Odontología y Facultad de Agronomía (Cohorte 2022-2026)"*, presentado por la Dra. Olga Edith Ruiz, del Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico (DDA). Seguidamente se dialoga al respecto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

8.10.1 Trasladar el plan de investigación titulado: *"Condiciones socioeconómicas y trayectorias académicas de los estudiantes de la USAC. Caso específico: Escuela de Trabajo Social, Facultad de Odontología y Facultad de Agronomía (Cohorte 2022-2026)"*, presentado por la Dra. Olga Edith Ruiz, del Departamento de Investigación de la División de Desarrollo Académico (DDA), tanto al Departamento de Educación Odontológica como al Instituto de Investigaciones de la Escuela de Estudios de Postgrado para que sea conocido, analizado y discutido, de tal manera que emitan una opinión para orientar la resolución de este Órgano de Dirección, debiendo informar de lo actuado así como del análisis que sustente el dictamen emitido en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000893

Acta No. 15-2026

NOVENO: Asuntos Administrativos:

9.1 Respuesta del Área de Odontología Socio Preventiva, a través de los Dres. Edgar Sánchez Rodas y Juan Fernando Guerrero Herrera, a la solicitud de un grupo de estudiantes para ampliar el plazo del inicio Programa Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S), segundo grupo, 2026.

Se conoció la carta de fecha 5 de mayo de 2026, referencia AOSP-EPS 176-2026, dirigida al estudiante Ricardo Javier Bran Tocay por los Docentes Coordinadores del Programa Ejercicio Profesional Supervisado, Dr. Edgar Sánchez Rodas y Dr. Juan Fernando Guerrero, la cual cuenta con el Visto Bueno de la Directora del Área de Odontología Socio Preventiva, Dra. Mirna Calderón Márquez, que literalmente dice: "...En relación a su nota de fecha "abril de 2026" mediante la cual se solicita prórroga de la fecha establecida para entrega de solvencia general (requisito para participar en el Programa Ejercicio Profesional Supervisado) se le informa lo siguiente: Que en atención a las circunstancias particulares que recientemente han determinado el desarrollo de las actividades académicas, el Área de Odontología Socio-preventiva (sic) amplía el plazo al viernes 03 de julio 2026, a las 15:00 horas. Se le requiere trasladar esta información a los estudiantes que suscriben la solicitud en cuestión, confirmando recibo mediante nombre y firma. Sin otro particular".

Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva discuten acerca de la solicitud de prórroga de la fecha establecida para entrega de solvencia general que fuera presentada por un grupo de más de 20 estudiantes y de la ampliación del plazo para presentar dicha solvencia, previo al inicio el programa Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.) 2do. grupo 2026, otorgada por el Área de Odontología Socio-Preventiva, así como el contexto en el que se ha venido laborando en esta Facultad y los cierres que ha ocurrido en este año académico.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

9.1.1 Darse por enterada de la ampliación del plazo otorgado por el Área de Odontología Socio-Preventiva, para que la presentación de la solvencia general, previo al inicio del programa Ejercicio Profesional Supervisado (E.P.S.) 2do. grupo 2026, hasta el viernes 3 de julio de 2026, a las 15:00 horas.

9.1.2 Avalar la ampliación del plazo otorgada por el Área de Odontología Socio-Preventiva, y en consecuencia informar a las Direcciones de las Áreas y/o Departamentos, así como a la Dirección de Clínicas de esta medida administrativa, para los efectos consiguientes.

DÉCIMO: Solicitudes de modificaciones a normas.
No hay documentos que tratar.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos que tratar.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000894

Acta No. 15-2026

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.

12.1.1 Visita al Centro de Investigaciones Educativas (CIE) de la Universidad del Valle de Guatemala.

El Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, informó que el miércoles 6 de mayo de 2026, en horas de la mañana, el Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Dra. Lídice Marianela Hernández Palma, el Lic. Eduardo Salvador Navarro Molina, el Dr. Roberto José Sosa Palencia (miembros de la Comisión Encargada de atender al Sistema Universitario de Nivelación y de elaborar las Pruebas Específicas de la Facultad de Odontología), así como el Secretario Académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas le acompañaron en una reunión con la Licda. Monci Valladares de Fischer, Jefa de Gestión de Evaluación del Centro de Investigaciones de la Universidad del Valle de Guatemala, así como con dos miembros de su equipo de trabajo. Durante esta, se tuvo la oportunidad de dialogar ampliamente acerca de la prueba específica y de la necesidad e intención de utilizar una prueba de aptitud para poder seleccionar de una manera técnica y validada a los aspirantes que obtengan un resultado satisfactorio para que se puedan inscribirse y asignarse el primer año de estudios en la Facultad. Se conversó acerca de algunos antecedentes y de la manera en la que la prueba se llevó a cabo en años anteriores en comparación a la forma en la que se efectuó en el año 2025. Así mismo, se habló al apoyo recibido en el pasado cuando la Universidad del Valle proporcionó la prueba TAD que se aplicó en este proceso. Se conversó también alrededor de las diferencias estadísticamente significativas que se encontraron entre algunas de las cohortes en las que se realizó un tallado con una forma geométrica en la prueba específica y aquellas en las que no se hizo dicho tallado, encontrando que, si existe dicha diferencia para éstos últimos, condición que sustenta la discusión sobre la idoneidad y pertinencia de esta en la prueba específica de la Facultad de Odontología. Se resalto la necesidad de minimizar la subjetividad de la prueba y de superar la memoria que se requiere para la prueba de conocimientos de ciencias básicas, la cual es una repetición de los exámenes generales. Seguidamente, se charló acerca de la demanda de aspirantes para ingresar a la FOUSAC, explicando que son 4 oportunidades y que, en cada una de ellas, aplican 400 personas, lo que hace un total de 1,600 postulantes. Sin embargo, se observa que existe un porcentaje de incomparecencia de alrededor del 5%. Finalmente, se tuvo la oportunidad de exponer algunos aspectos de una prueba de tallado que se aplica, resaltando que las habilidades se adquieren y pudieran no ser un elemento tan trascendental, sin desvalorizarlo, sin embargo, una prueba de aptitud que pueda predecir el rendimiento a futuro del estudiante pudiera ser de mayor valor y pertinencia.

Por su parte, el equipo del Centro de Investigaciones Educativas de la Universidad del Valle planteó varias interrogantes, las cuales fueron

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000895

contestadas por los distintos miembros de la FOUSAC, lo cual les facilitó la comprensión de nuestras necesidades y de esa manera poder apoyar con una prueba estandarizada y validada que permita determinar las aptitudes de los aspirantes que desean estudiar Odontología. Al respecto, recomiendan la aplicación de una prueba psicométrica para admisión, siendo indicada, de acuerdo con su criterio y experiencia, la batería de Aptitudes Diferenciales y Generales (BAT 7), la cual constituye un instrumento psicométrico estandarizado diseñado para evaluar distintas aptitudes cognitivas consideradas predictoras del desempeño académico y profesional. A diferencia de las pruebas centradas en conocimientos, la BAT 7 se enfoca en medir habilidades generales y específicas que reflejan el potencial del individuo para aprender, razonar y adaptarse a demandas cognitivas diversas. Además, explicaron que la BAT 7 permite evaluar, de manera diferenciada, áreas como las siguientes:

- Aptitud intelectual general, asociada a la capacidad de razonamiento, comprensión y resolución de problemas en contextos nuevos.
- Aptitud verbal, relacionada con la comprensión, el manejo y el uso funcional del lenguaje, fundamental para el aprendizaje académico.
- Aptitud numérica, vinculada a la habilidad para operar con cantidades, comprender relaciones matemáticas y resolver problemas cuantitativos.
- Razonamiento abstracto, que evalúa la capacidad para identificar relaciones, patrones y estructuras lógicas, independientemente del contenido verbal o numérico.
- Aptitud espacial, asociada a la visualización, rotación y manipulación mental de figuras en el espacio tridimensional.
- Atención, velocidad y precisión, que permiten valorar la eficiencia cognitiva en tareas que requieren concentración sostenida, rapidez de respuesta y exactitud.

Luego indican la duración de la prueba y los requerimientos de la misma, seguida de la aclaración de las dos modalidades de aplicación, en dónde la primera lo hace la FOUSAC con el acompañamiento y orientación de ellos o la segunda, se hace en la FOUSAC, pero la administra la UVG. En relación con los costos de cada prueba y se les plantean dudas, las que son resueltas por la Licda. Valladares de Fischer y su equipo.
A continuación, los miembros de la Junta Directiva discuten al respecto.

La Junta Directiva, después de amplia deliberación, **acordó**:

12.1.1.1 Darse por enterada y agradecer la información anterior.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

12.1.1.2 Recomendar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, que realice las consultas que le permitan dilucidar la factibilidad de que se incorpore una batería de aptitudes diferenciales y generales como el BAT 7 en la prueba específica de la FOUSAC para este año académico, preferentemente sin que el costo de éstas sea sufragado por esta Unidad Académica y que retroalimente a este Órgano de Dirección cuando sea el caso.

12.1.1.3 Autorizar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, para que suscriba una carta de entendimiento, carta de intención, acuerdos o convenios en representación de esta Facultad que no implique en ningún caso compromiso financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni lesione su autonomía (literal "r" del Artículo 24 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -nacional y autónoma-), con el Centro de Investigaciones Educativas de la Universidad del Valle de Guatemala que permita darle vida a la implementación de pruebas psicométricas en la prueba específica de esta Unidad Académica, preferentemente para el presente año académico.

12.2 Del Secretario:

12.2.1 Entrega de las pruebas por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología a la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Constitucional de Amparo, dentro del expediente de amparo No. 01145-2026-00046.
El Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, informó que se hizo entrega, el jueves 7 de mayo de 2026, de un memorial consistente en 156 hojas, que contiene las pruebas dentro del del expediente de amparo No. 01145-2026-00046 a la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Constitucional de Amparo, con lo cual se ha dado cumplimiento a la apertura de pruebas dentro de proceso indicado.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.1.1 Darse por enterada de la información anterior.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

12.2.2 Correspondencia enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala relacionada con el envío de correspondencia oficial.

El Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas informa a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología que el martes 21 de abril de 2026 se transcribió la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.8, Subincisos 5.8.1 y 5.8.2 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el lunes 16 de marzo de 2026 (oficio referencia F.O.J.D. 291-2026), así como la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.9, Subincisos 5.9.1 y 5.9.2 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el lunes 16 de marzo de 2026 (oficio referencia F.O.J.D. 292-2026). Eso se realizó mediante el correo electrónico. Así mismo, se envió la documentación en físico a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde inicialmente se le estampó el sello de recepción y se le colocó en número de ingreso, pero al consultar la recepcionista, indicó que no podía recibir esa papelería y procedió a poner una cruz sobre el sello de recepción. Ello motivó que se enviara por correo electrónico el oficio F.O.J.D. Oficio 17-2026 de fecha 24 de abril de 2026 a la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licda. Astrid Elizabeth García Castillo, que literalmente dice: "...Luego de un cordial saludo, me permito informarle que el miércoles 22 de abril de 2026, fueron enviadas por correo electrónico las solicitudes de ayudas becarias correspondientes a los estudiantes que realizan el Programa Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de la Facultad de Odontología, transcritas bajo las referencias F.O.J.D. 291-2026 y F.O.J.D. 293-2026. Al no haberse recibido confirmación de su recepción, se procedió a enviar la documentación en físico a través del servicio de mensajería de la Facultad de Odontología. No obstante, la mensajera informó que, al momento de la entrega, la documentación fue inicialmente sellada de recibido; sin embargo, posteriormente se le indicó que la misma no sería recibida. Por lo anterior, se deja constancia de lo ocurrido. Agradeceré se sirvan indicarnos el procedimiento a seguir o, en su defecto confirmar el medio adecuado para la recepción de la documentación antes descrita. Atentamente".

Este correo fue confirmado de recibido el mismo día a las 11:49 horas. Al día siguiente le fue enviado al Decano en Funciones el oficio de fecha 24 de abril de 2026, referencia DAJ No. 506-2026 que fue conocido por este Órgano de Dirección en el Punto OCTAVO, Inciso 8.7 del Acta No. 15- 2026 de la sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2026. Finaliza su exposición indicando que hace del conocimiento de la Junta Directiva de lo anterior para dejar constancia de lo acontecido. Seguidamente se conversa en torno a los hechos narrados.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.2.2.1 Darse por enterada de la información anterior.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000898

Acta No. 15-2026

12.3 Del Secretario Adjunto.
12.3.1 Los documentos existentes se difieren para la próxima sesión.

12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.

12.4.1 Del Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus.
El Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, expresa su preocupación al conocer, por medio de la documentación que fue remitida para conocer en la presente sesión, y leer el argumento que indica la resolución del Consejo Superior Universitario, sobre el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), y por el cual se decretó la nulidad de las elecciones de los Vocales Estudiantiles de este Órgano de Dirección. Esta situación le es alarmante por cuanto este Órgano de Dirección ha resuelto de un tiempo para acá toda clase asuntos con el quórum que establece el Artículo 19 del Normativo Interno de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el cual no concuerda con el análisis jurídico que se hace en la resolución aludida. Además, le causa desasosiego e intranquilidad el encontrar esas incongruencias entre ambos cuerpos legales, y más aún, que, como Órgano de Dirección de esta Facultad, se vayan a tener consecuencias serias debido a que su período de representación ya venció y el relevo del cargo aún no se ha dado, a pesar de que las elecciones ya tuvieron lugar. Por su parte, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, comenta algunas situaciones que tuvieron lugar en la última sesión del Consejo Superior Universitario, las cuales fueron discutidas en el seno de ese Consejo, pues hay otros Órgano de Dirección que se encuentran en las mismas o peores condiciones. A todo ello, comentó que el Rector dejó entrever que hará alguna gestión para abordar el problema. Por otra parte, el Secretario narró lo antecedentes de la revisión que tuvo lugar en el año 2019 del Normativo Interno de la Junta Directiva, el cual fue enviado y conocido por el Consejo Superior Universitario en su momento y no se pronunció en contra del Artículo 19, por lo que al haber sido conocido y devuelto a la Facultad se asume que pasó por el análisis jurídico que corresponde y, por lo tanto, el Consejo Superior Universitario al conocer y resolver en el Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta No. 42-2019 de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019, el Normativo cuenta con la sanción de ese Cuerpo Colegiado. Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva conversan ampliamente al respecto.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.4.1.1 Darse por enterada de la situación planteada por el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus y, en consecuencia, estar atento a lo que acontezca.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000899

Acta No. 15-2026

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos que tratar.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
No hay documentos que tratar.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas:

12.7.1 Solicitud de autorización de la Sra. Victoria Marina Mazariegos Pérez para que su hijo Luis Miguel Rodríguez Mazariegos pueda atender en lo sucesivo el negocio de su propiedad y que pueda suscribir el contrato respectivo.

Se conoció la solicitud de autorización presentada por la Señora Victoria Marina Mazariegos Pérez, que literalmente dice: "...Solicitud de Autorización. En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veintiséis, Yo, VICTORIA MARINA MAZARIEGOS PÉREZ, de setenta y dos años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con número de Código de Único de Identificación número dos mil quinientos veinte espacio treinta mil ciento ochenta y cuatro espacio mil doscientos nueve (2520 30184 1209), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, por el presente declaro: PRIMERO: Que por autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se me ha autorizado desde hace muchos años mediante contrato que he suscrito, el que tenga un puesto de venta frente a los Edificios M-1 y M-2, en una caseta de Coca Cola en el área de influencia administrativa de la Facultad de Odontología ante la Comisión para la Actividad Comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo siempre los requisitos que previamente determina la Comisión para la actividad comercial durante el presente año, cancelando una cuota mensual de Q886,00, por 4.43 metros cuadrados más Q50.00 por cuota de basura, haciendo un total de Q11,232.00, anualmente, actualmente cuento con contrato vigente y con carné número 36-2011. SEGUNDO: Preciso en esta oportunidad hacer del conocimiento de los honorables miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que dada mi edad, he comenzado a padecer los rigores de la misma, lo que ha disminuido mis capacidades físicas para poder atender mi clientela estudiantil con la agilidad y destreza que en otros tiempos tuve la dicha de tener, esto me motiva a solicitar a los integrantes de la honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el favor de sus buenos oficios y la bondad de su gentileza, para que accedan a mi solicitud de autorización, en aceptar que mi hijo LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MAZARIEGOS, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con número de Código de Único de Identificación número dos mil setenta espacio cero seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2070 06431 0101),

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000900

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, pueda en lo sucesivo atender mi negocio y pueda suscribir el contrato necesario para poder continuar ejerciendo el comercio en este lugar, siempre cumpliendo con los requerimientos que se exijan para ello, otorgando desde mi condición de madre y suscriptora del contrato original, mi expresa autorización. Razón por la que agradecería la aquiescencia de quienes integran esa honorable Junta Directiva. TERCERO: Expreso mi ruego a los honorables miembros de la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que accedan a lo solicitado, y para que en lo sucesivo puedan facilitarle a mi hijo LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MAZARIEGOS los trámites administrativos que sean necesarios. En fe de lo anterior y por ignorar firmar, dejo impresa la huella digital del dedo pulgar de mi mano derecha. AUTENTICA En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de abril de dos mil veintiséis, como Notario doy fe: A) Que la huella digital puesta al calce de una solicitud de autorización dirigida a los Integrantes de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es legítima, en virtud de haber sido puesta el día de hoy a mi presencia por la señora VICTORIA MARINA MAZARIEGOS PÉREZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con número de Código de Único de Identificación número dos mil quinientos veinte espacio treinta mil ciento ochenta y cuatro espacio mil doscientos nueve (2520 30184 1209), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, y; B) Por ignorar firmar la señora VICTORIA MARINA MAZARIEGOS PÉREZ, vuelve a dejar impresa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego la señora LIDIA YOLANDA SÁNCHEZ GAYTÁN, como testigo presencial, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos cuarenta y ocho espacios veintiún mil doscientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2248 21288 0101), juntamente con el Notario que da fe".

Luego se discute en torno a la solicitud presentada por la Sra. Mazariegos Pérez.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

12.7.1.1 Aceptar para su trámite la solicitud de autorización presentada por la Señora Victoria Marina Mazariegos Pérez.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

12.7.1.2 Emitir opinión favorable para que el Sr. Luis Miguel Rodríguez Mazariegos, hijo de la Sra. Victoria Marina Mazariegos Pérez pueda en lo sucesivo atender el negocio y pueda suscribir el contrato necesario para poder continuar con el negocio en ese lugar, advirtiéndole a la Sra. Mazariegos Pérez que la decisión final de su gestión le corresponde a la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al DICTAMEN DAJ No. 69-2026 de fecha 29 de abril de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV) y VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2026.

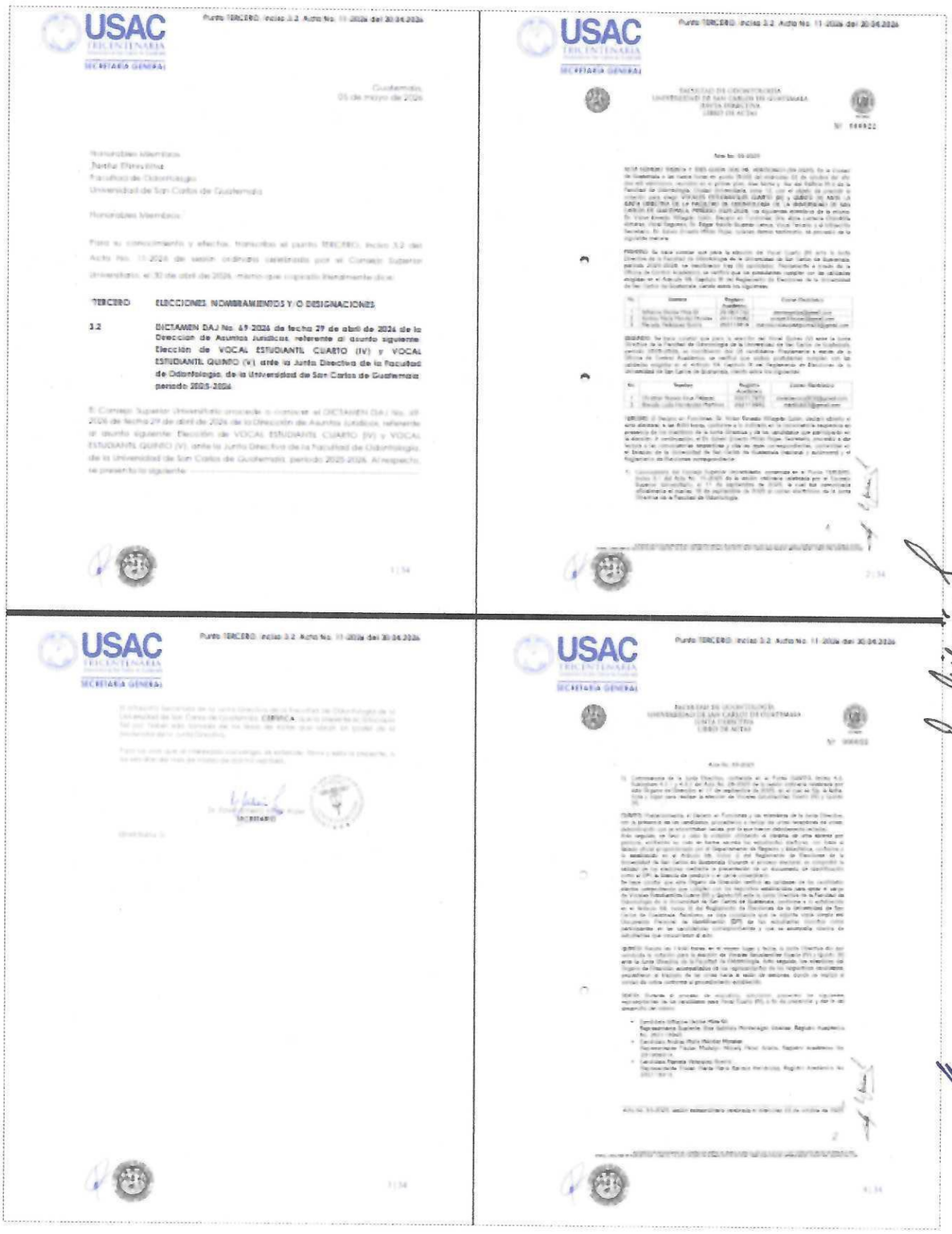
Se conoció la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2026 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el jueves 30 de abril de 2026, que literalmente dice: "...TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.2 DICTAMEN DAJ No. 69-2026 de fecha 29 de abril de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV) y VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2026". Seguidamente, el Decano en Funciones amplía la información y brinda pormenores de la discusión acaecida en la sesión del Consejo Superior Universitario.

Al respecto, los miembros de este Órgano de Dirección expresan su sentir y opinión en torno a la resolución del Consejo Superior Universitario que sume a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología en una condición muy desfavorable y desafortunada. Se puntualiza que las múltiples y repetidas solicitudes de autorización para realizar las elecciones del Vocal IV de este Órgano de Dirección no fueron atendidas oportunamente, por lo que la situación en la que se encuentra ahora el Órgano de Dirección no ha sido responsabilidad de esa Instancia sino del máximo ente de dirección universitaria, toda vez que no han sido atendidos hecho oídos sordos a los requerimientos de elecciones, precisamente para la renovación oportuna y pronta de sus autoridades y lamentan la situación a la que se ha llegado en esta Casa de Estudios.

Razón: Se hace constar que, en el último párrafo de esta página, se consignó un texto erróneo que no corresponde al aprobado. En consecuencia, se procede a corregir dicha redacción, quedando el texto de la siguiente manera: ...,"toda vez que no han sido acogidos los requerimientos de elecciones, precisamente para la renovación oportuna y pronta de sus autoridades y lamentan la situación a la que se ha llegado en esta Casa de Estudios".

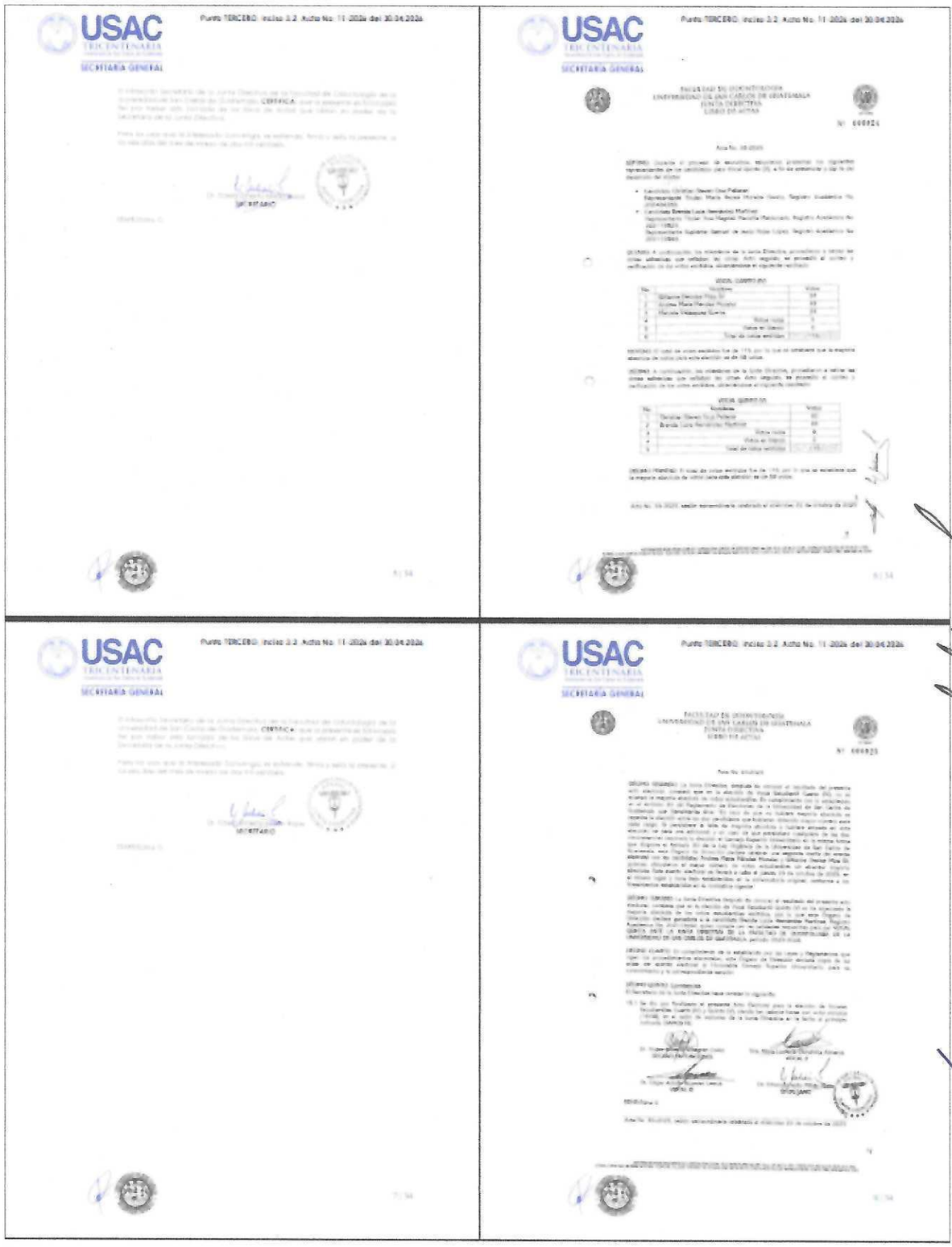
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

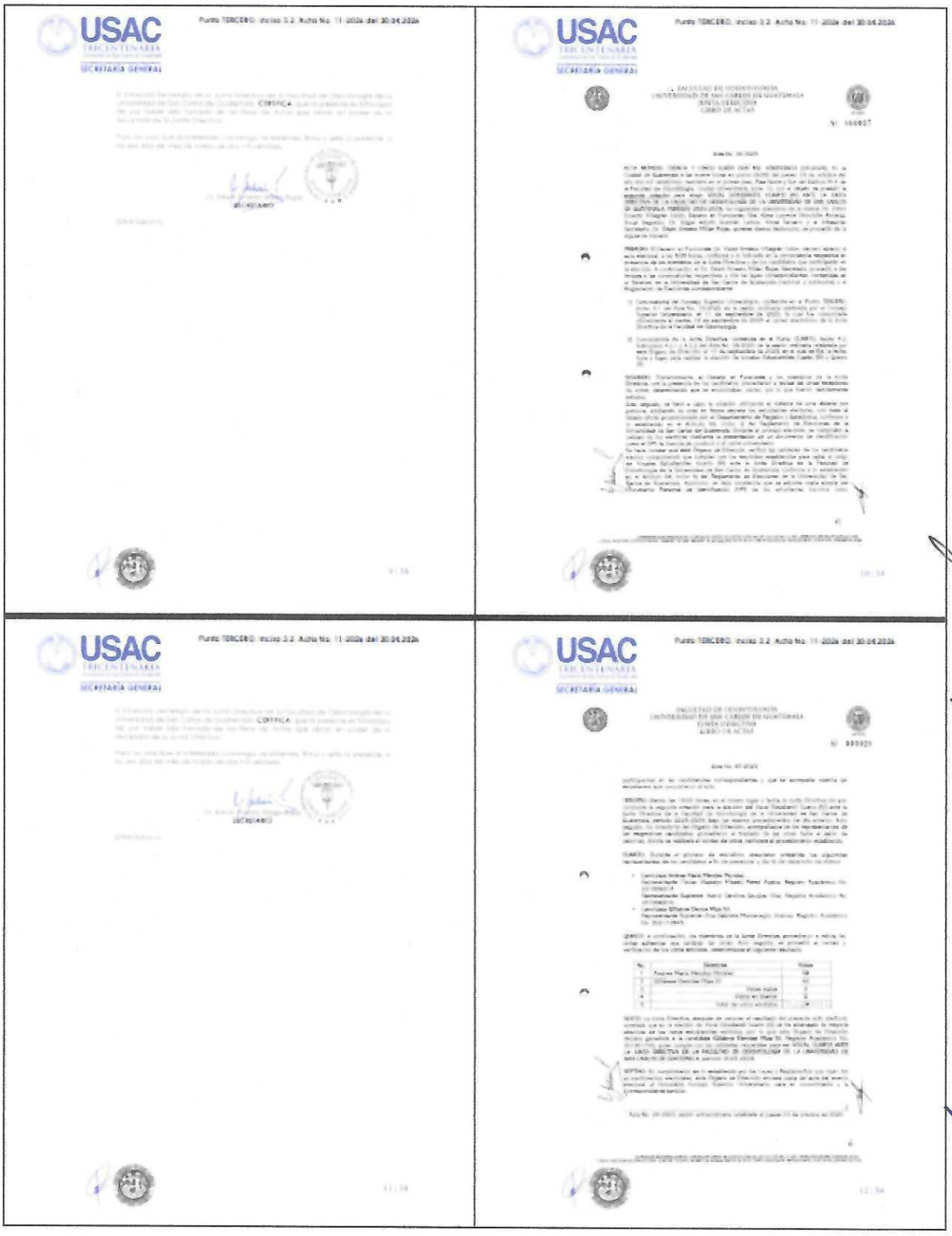


AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000904

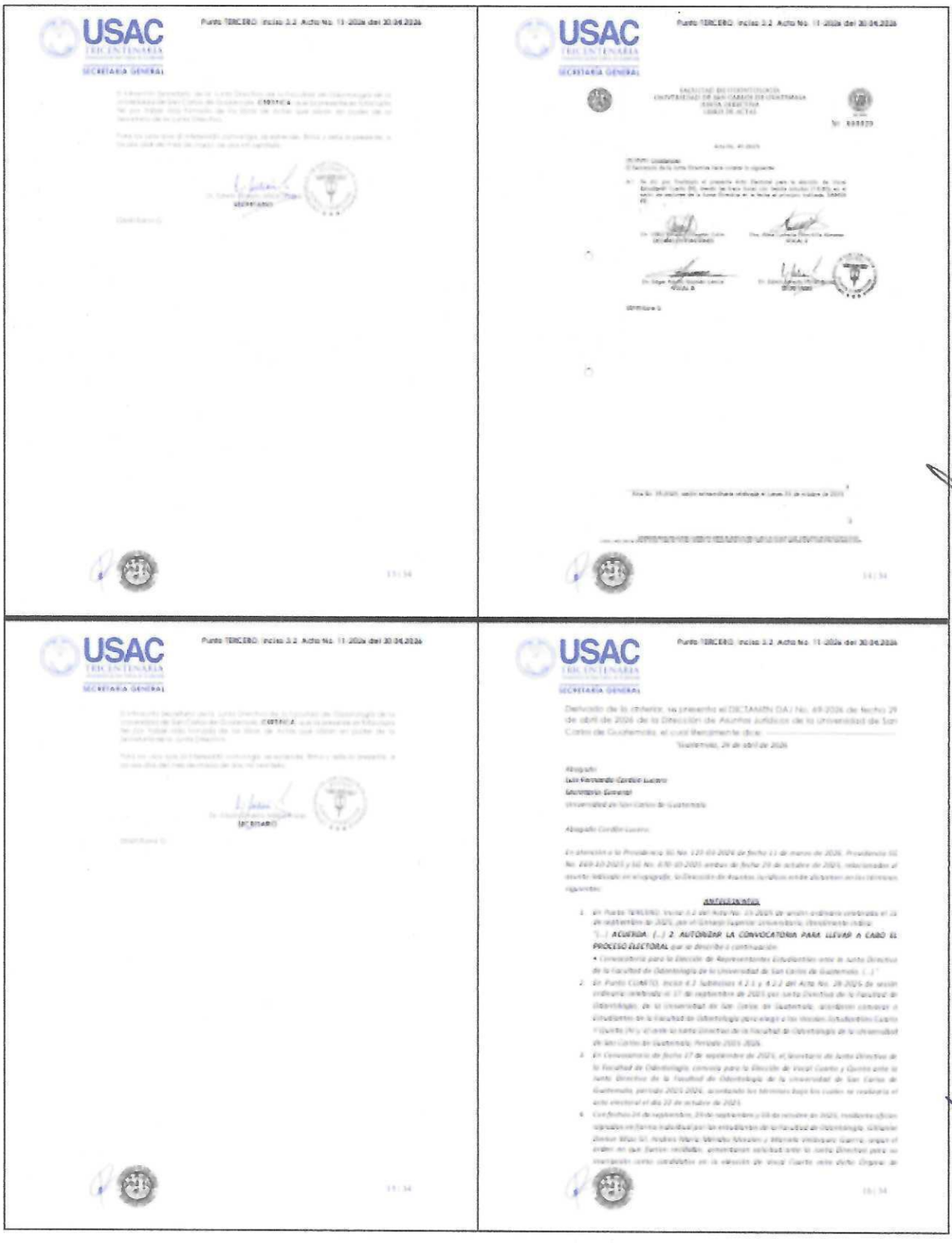
Acta No. 15-2026



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

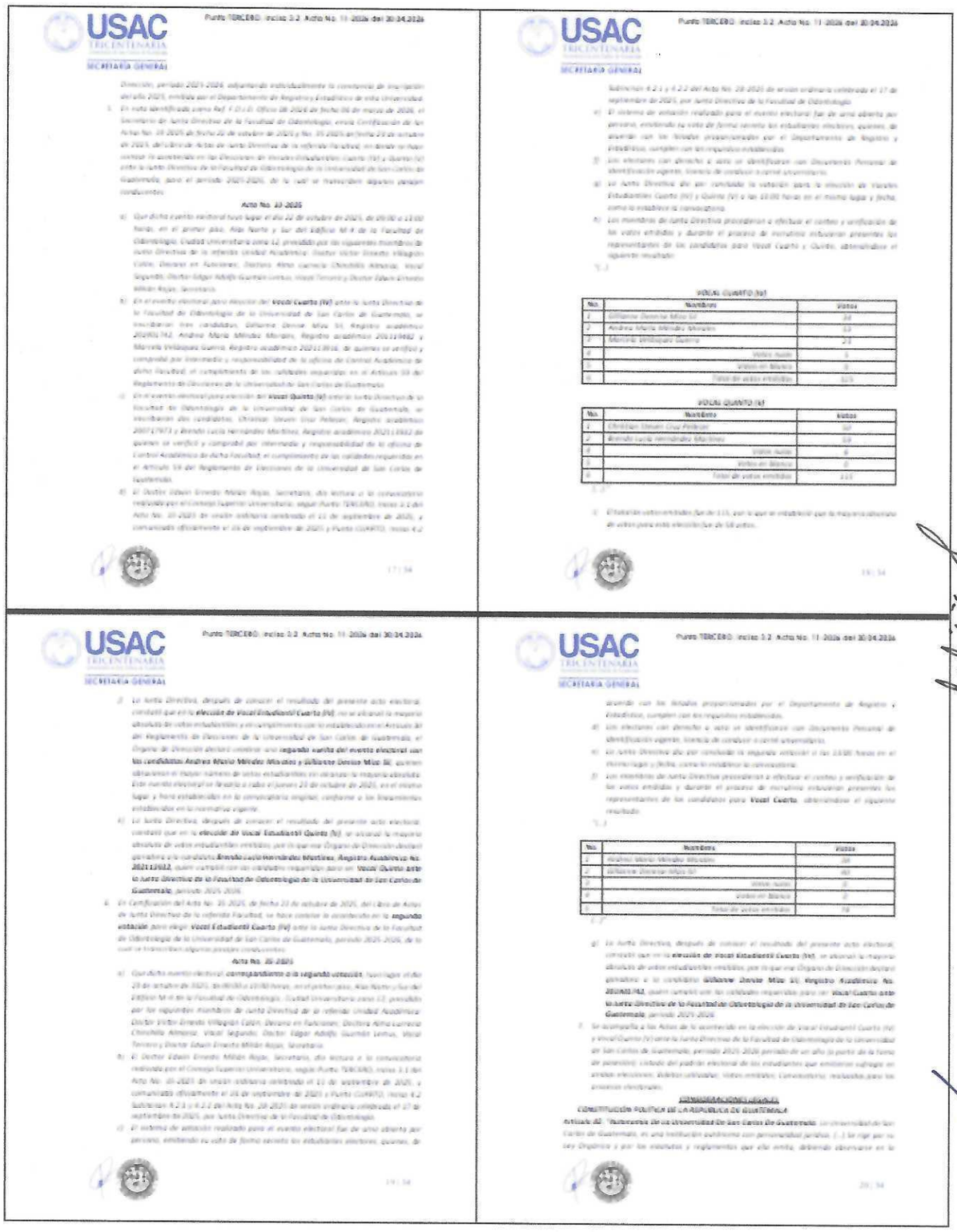
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000905

Acta No. 15-2026



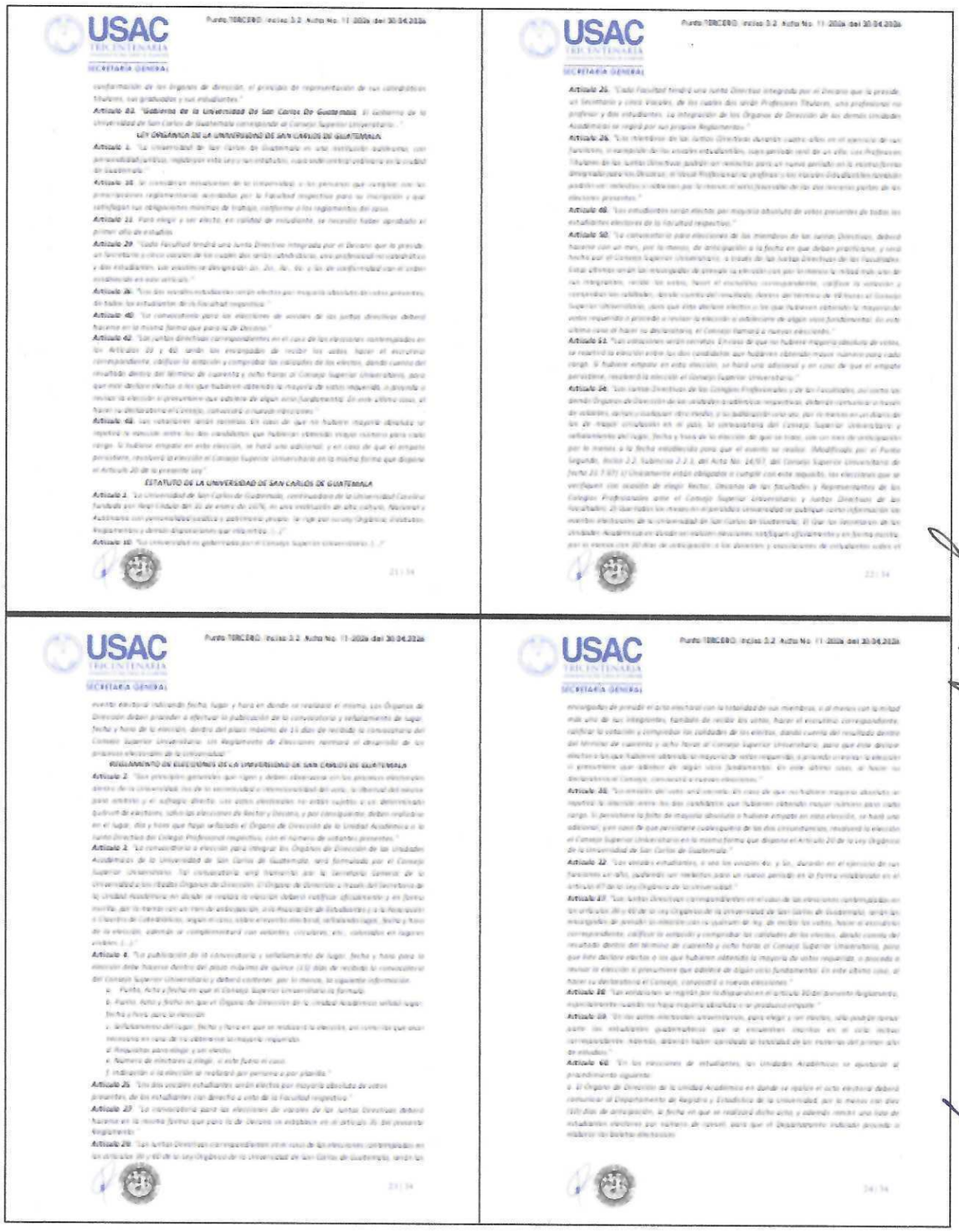
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



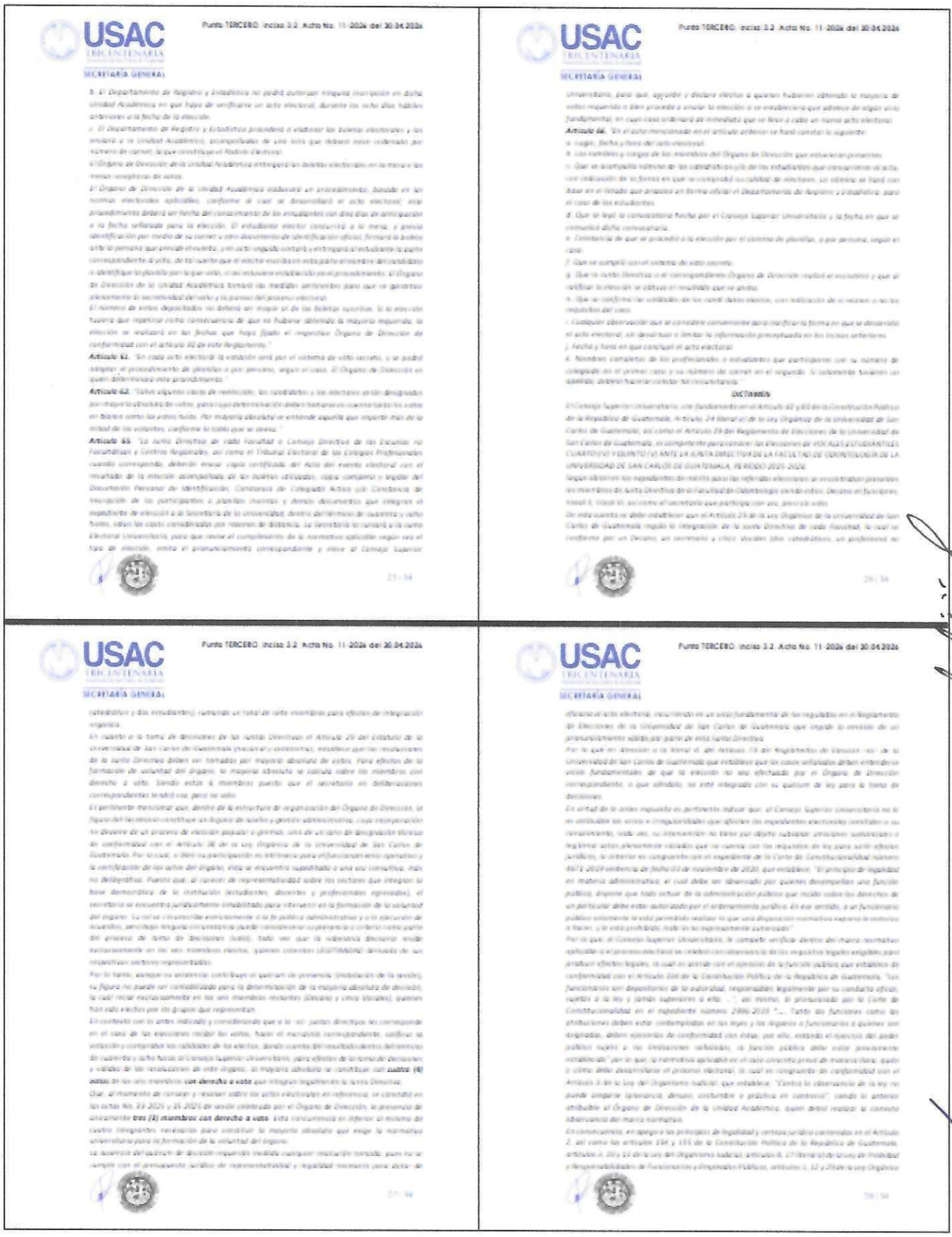
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



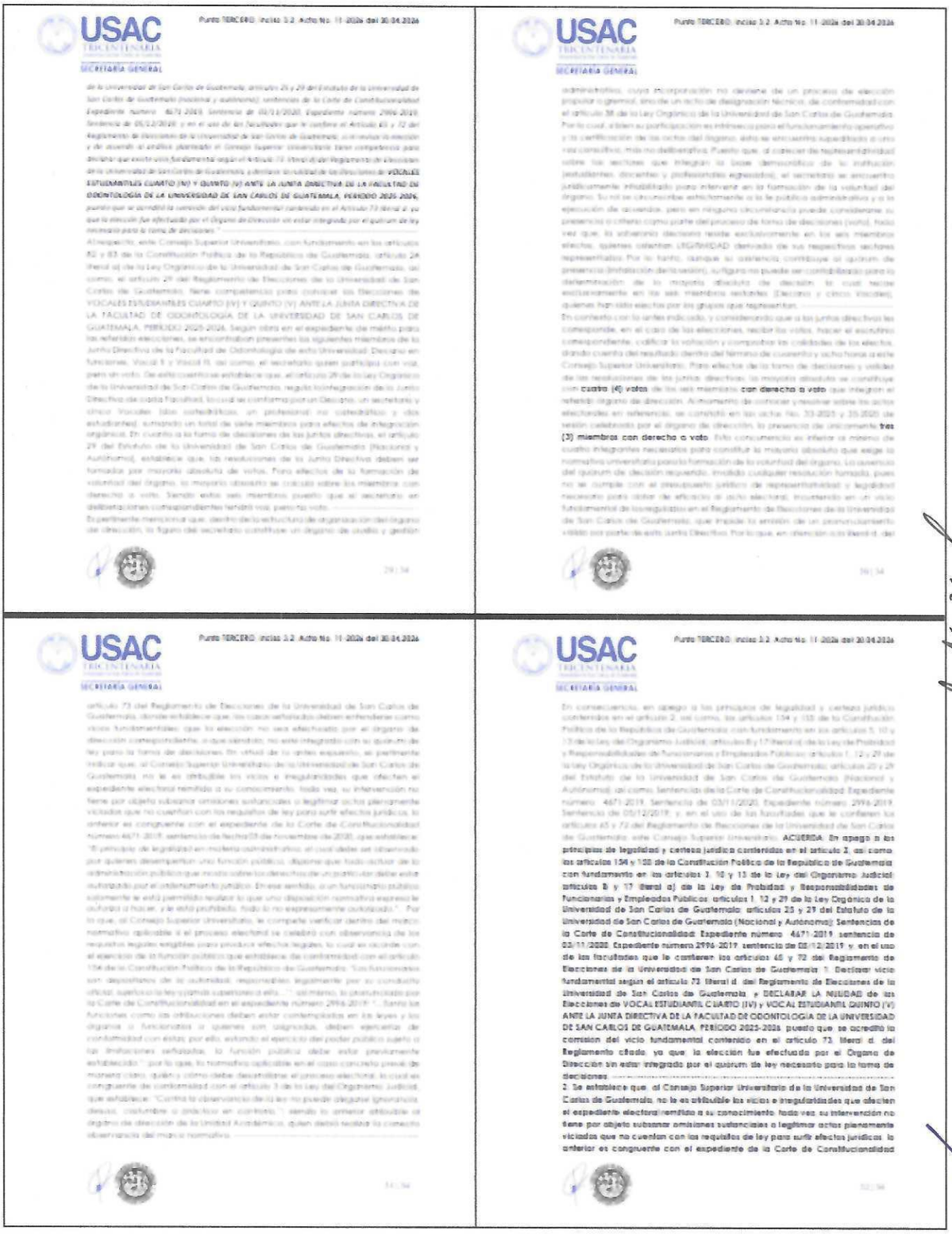
AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



USAC
TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30-04-2026

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 25 y 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); sentencias de la Corte de Constitucionalidad Expediente número 4671-2019, Sentencia de 03/11/2020, Expediente número 2996-2019, Sentencia de 05/12/2019; y en el uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 y 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se resuelve la emisión y de acuerdo al análisis planteado el Consejo Superior Universitario tiene competencia para declarar que existe una fundamental según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, plantear la nulidad de las Elecciones de **VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV) Y QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2025-2026,** puesto que se acreditó la comisión del vicio fundamental contenido en el Artículo 73 literal d) ya que la elección fue efectuada por el Órgano de Dirección sin estar integrado por el quórum de ley necesario para la toma de decisiones."

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 24 literal q) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, el artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer las Elecciones de VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV) Y QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERIODO 2025-2026. Según obra en el expediente de mérito para las referidas elecciones, se encontraban presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de esta Universidad: Decano en funciones, Vocal II y Vocal III, así como, el secretario quien participa con voz, pero sin voto. De esta cuenta se establece que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regula la integración de la Junta Directiva de cada Facultad, la cual se conforma por un Decano, un secretario y cinco Vocales (dos catedráticos, un profesional no catedrático y dos estudiantes), sumando un total de seis miembros para efectos de integración orgánica. En cuanto a la toma de decisiones de las juntas directivas, el artículo 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), establece que, las resoluciones de la Junta Directiva deben ser tomadas por mayoría absoluta de votos. Para efectos de la formación de voluntad del órgano, la mayoría absoluta se calcula sobre los miembros con derecho a voto. Siendo estos seis miembros, puesto que el secretario en deliberaciones correspondientes tendrá voz, pero no voto.

Es pertinente mencionar que, dentro de la estructura de organización del órgano de dirección, la figura del secretario constituye un órgano de cuidado y gestión

29 / 34

Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30-04-2026

administrativo, cuya incorporación no deviene de un proceso de elección popular o gremial, sino de un acto de designación técnica, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo cual, si bien su participación es intrínseca para el funcionamiento operativo y la certificación de los actos del órgano, esta se encuentra supeditada a una vez consultiva, más no deliberativa. Puesto que, al carecer de representatividad sobre las secciones que integran la base democrática de la institución (estudiantes, docentes y profesionales egresados), el secretario se encuentra jurídicamente inhabilitado para intervenir en la formación de la voluntad del órgano. Su rol se circunscribe estrictamente a la fe pública administrativa y a la ejecución de acuerdos, pero en ningún circunstancia puede considerarse su presencia o cifero como parte del proceso de toma de decisiones (voto), toda vez que, la soberanía decisoria recae exclusivamente en los seis miembros electos, quienes ostentan LEGITIMIDAD derivada de sus respectivos sectores representados. Por lo tanto, aunque su asistencia constituye el quórum de presencia (instalación de la sesión), su figura no puede ser considerada para la determinación de la mayoría absoluta de decisión, la cual recae exclusivamente en los seis miembros electos (Decano y cinco Vocales), quienes han sido electos por los grupos que representan.

En contexto con lo antes indicado, y considerando que a los juntas directivas les corresponde, en el caso de las elecciones, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y computar los calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas a este Consejo Superior Universitario. Para efectos de la toma de decisiones y validez de las resoluciones de las juntas directivas, la mayoría absoluta se constituye con **cuatro (4) votos** de los seis miembros **con derecho a voto** que integran el referido órgano de dirección. Al momento de calificar y resolver sobre los actos electorales en referencia, se constató en los actas No. 33-2025 y 35-2025 de sesión celebrada por el órgano de dirección, la presencia de únicamente **tres (3) miembros con derecho a voto**. Esto consumando es inferior al mínimo de cuatro integrantes necesarios para constituir la mayoría absoluta que exige la normativa universitaria para la formación de la voluntad del órgano. La ausencia del quórum de decisión requerido, invalida cualquier resolución tomada, pues no se cumple con el presupuesto jurídico de representatividad y legalidad necesario para dotar de eficacia a dicho electoral, incurriendo en un vicio fundamental de ilegalidad en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que impide la emisión de un pronunciamiento válido por parte de esta Junta Directiva. Por lo que, en atención a lo literal d) del

30 / 34

Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30-04-2026

artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde establece que los casos señalados deben entenderse como vicios fundamentales que la elección no sea efectuada por el órgano de dirección correspondiente, o que siendo, no este integrado con el quórum de ley para la toma de decisiones. En virtud de lo antes expuesto, es pertinente indicar que, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala no le es atribuible los vicios o irregularidades que afectan el expediente electoral remitido a su conocimiento, toda vez, su intervención no tiene por objeto subsanar omisiones sustanciales o legitimar actos plenamente viciados que no cuentan con los requisitos de ley para surtir efectos jurídicos, lo anterior es congruente con el expediente de la Corte de Constitucionalidad número 4671-2019, sentencia de fecha 03 de noviembre de 2020, que establece: "El principio de legalidad en materia administrativa, el cual debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, dispone que todo actor de la administración pública que recaiga sobre los derechos de un particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido todo lo no expresamente autorizado." Por lo que, el Consejo Superior Universitario, le compete verificar dentro del marco normativo aplicable si el proceso electoral se celebró con observancia de los requisitos legales exigibles para producir efectos legales, lo cual se acorde con el ejercicio de la función pública que establecen de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..." así mismo, lo pronunciado por la Corte de Constitucionalidad en el expediente número 2996-2019 "... Sobre las funciones, como las atribuciones deben estar contempladas en las leyes y los órganos o funcionarios a quienes son asignadas, deben ejercerse de conformidad con estas; por ello, extienda el ejercicio del poder público sobre las atribuciones señaladas, la función pública debe estar previamente establecida." por lo que, la normativa aplicable en el caso concreto prevé de manera clara, quién y cómo debe desarrollarse el proceso electoral, lo cual es congruente de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, que establece: "Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario," siendo lo anterior atribuible al órgano de dirección de la Unidad Académica, quien debió realizar la correcta observancia del marco normativo.

31 / 34

Punto TERCERO, inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30-04-2026

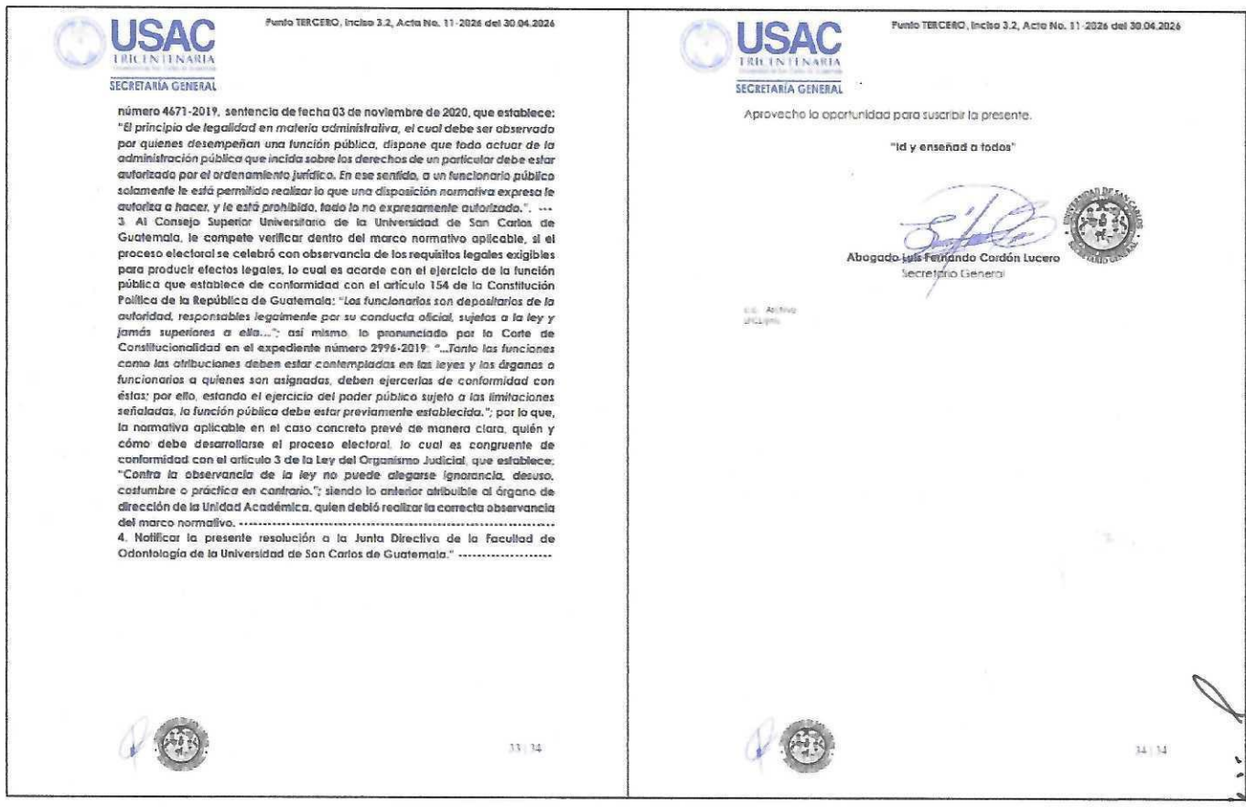
En consecuencia, en apego a los principios de legalidad y certeza jurídica contenidos en el artículo 2, así como, los artículos 154 y 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 3, 10 y 13 de la ley del Organismo Judicial; artículos 8 y 17 literal a) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; artículo 1, 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25 y 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); así como, Sentencia de la Corte de Constitucionalidad: Expediente número 4671-2019, sentencia de 03/11/2020, Expediente número 2996-2019, sentencia de 05/12/2019; y, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 65 y 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En apego a los principios de legalidad y certeza jurídica contenidos en el artículo 2, así como, los artículos 154 y 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los artículos 3, 10 y 13 de la ley del Organismo Judicial; artículos 8 y 17 literal a) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; artículo 1, 12 y 29 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25 y 29 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Sentencias de la Corte de Constitucionalidad: Expediente número 4671-2019, sentencia de 03/11/2020, Expediente número 2996-2019, sentencia de 05/12/2019; y, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 65 y 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1. Declarar vicio fundamental según el artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y DECLARAR LA NULIDAD de las Elecciones de VOCAL ESTUDIANTIL CUARTO (IV) y VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2025-2026, puesto que se acreditó la comisión del vicio fundamental contenido en el artículo 73, literal d) del Reglamento citado, ya que, la elección fue efectuada por el Órgano de Dirección sin estar integrado por el quórum de ley necesario para la toma de decisiones.**

2. Se establece que, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no le es atribuible los vicios e irregularidades que afectan el expediente electoral remitido a su conocimiento, toda vez, su intervención no tiene por objeto subsanar omisiones sustanciales o legitimar actos plenamente viciados que no cuentan con los requisitos de ley para surtir efectos jurídicos, lo anterior es congruente con el expediente de la Corte de Constitucionalidad

32 / 34

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026



Punto TERCERO, Inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30.04.2026

USAC TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

número 4671-2019, sentencia de fecha 03 de noviembre de 2020, que establece: "*El principio de legalidad en materia administrativa, el cual debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, dispone que todo actuar de la administración pública que incida sobre los derechos de un particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado.*". ---
3. Al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le compete verificar dentro del marco normativo aplicable, si el proceso electoral se celebró con observancia de los requisitos legales exigibles para producir efectos legales, lo cual es acorde con el ejercicio de la función pública que establece de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "*Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...*"; así mismo, lo pronunciado por la Corte de Constitucionalidad en el expediente número 2996-2019: "*...Tanto las funciones como las atribuciones deben estar contempladas en las leyes y los órganos o funcionarios a quienes son asignadas, deben ejercerlas de conformidad con éstas; por ello, estando el ejercicio del poder público sujeto a las limitaciones señaladas, la función pública debe estar previamente establecida.*"; por lo que, la normativa aplicable en el caso concreto prevé de manera clara, quién y cómo debe desarrollarse el proceso electoral, lo cual es congruente de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial, que establece: "*Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.*"; siendo lo anterior atribuible al órgano de dirección de la Unidad Académica, quien debió realizar la correcta observancia del marco normativo. ---
4. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala." ---

13 | 14

Punto TERCERO, Inciso 3.2, Acta No. 11-2026 del 30.04.2026

USAC TRICENTENARIA
SECRETARÍA GENERAL

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"Id y enseñad a todos"

Abogado Luis Fernando Cardón Lucero
Secretario General

c.c. Archivo
LFCL/gmc

14 | 14

La Junta Directiva, **considerando** que este Órgano de Dirección ha actuado conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Normativo Interno de la Junta Directiva de la FOUSAC; **considerando** que el Normativo Interno de la Junta Directiva fue conocido por el Consejo Superior Universitario el 6 de noviembre de 2019, tal y como consta en el Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta No. 42-2019; **considerando** que, al ser transcrita esta ordenanza nace a la vida jurídica y cuenta con la sanción del Consejo Superior Universitario; **considerando** que, de acuerdo con el Artículo 19 del Normativo Interno de la Junta Directiva, establece que la sesión del Órgano de Dirección podrá dar inicio siempre y cuando se reúna el quórum mínimo de 3 miembros más el Secretario de la Junta Directiva; **considerando** que se ha observado esa disposición en el trabajo de manera ininterrumpida hasta la fecha, después de discutirlo, **acordó**:

13.1.1 Darse por enterada y lamentar la resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.1.2 Informar a las estudiantes Gillianne Denise Miza Sil y Brenda Lucía Hernández Martínez acerca de la resolución contenida en la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2026 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el jueves 30 de abril de 2026.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE

Nº 000911

Acta No. 15-2026

13.1.3 Requerir al Consejo Superior Universitario que de manera urgente atienda y resuelva la situación identificada en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2026 de la sesión celebrada por ese Órgano de Dirección, el jueves 30 de abril de 2026.

13.1.4 Requerir al Consejo Superior Universitario que una vez subsane la condición a la que se alude en el subinciso anterior, de cumplimiento inmediato al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues la resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 11-2026 de la sesión celebrada por ese Órgano de Dirección, el jueves 30 de abril de 2026 no ordena de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones**:**

14.1 Expediente de Reconocimiento de Postgrado presentado por la profesional Jesi Stefani Lorenti Herrarte, a quien se le confirió el título de especialista en Armonización Orofacial, en el Centro Universitario Ingá, Brasil.
Se conoció la providencia RYE-INC-Prov. No. 256-2026 de fecha 28 de abril de 2026, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por la Lcda. Josselin Paola Barrera Peralta, Coordinadora Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, por medio de la cual se traslada el Expediente No. 05-2025 (reconocimiento de postgrado) presentado por la profesional **Jesi Stefani Lorenti Herrarte**, a quien se le confirió el título de especialista en Armonización Orofacial, en el Centro Universitario Ingá, Brasil. Se solicita atender lo requerido en la REFERENCIA DAJ No. 268-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referida mediante el oficio REF. SG-232-04-2026, de fecha 23 de abril de 2026, de Secretaría General".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

14.1.1 Trasladar el expediente de la profesional **Jesi Stefani Lorenti Herrarte** al Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, para que se atienda lo requerido en la providencia RYE-INC-Prov. No. 256-2026 de fecha 28 de abril de 2026.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

14.2 Respuesta de la Comisión de Incorporaciones de la Facultad de Odontología a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.6, Subinciso 14.6.2 del Acta No. 08-2026 de la sesión celebrada el 16 de marzo de 2026.

Se conoció la carta de fecha 06 de mayo de 2026, referencia CI-009-05-2026 dirigida al Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, por la Coordinadora de la Comisión de Incorporaciones, Dra. Greta Carolina López Rogel, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias al frente de la Secretaría de esta Facultad. En atención al Punto Décimo Cuarto, inciso 14.6.2, del Acta No. 08-2026 de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, y en respuesta al oficio Ref.: F.O.J.D. 337-2026 de fecha 28 de abril de 2026, me permito Informar el estado actual de los expedientes de incorporación solicitados:

No.	Nombre	No. De Expediente	Trámite	Estado
1	Jessy Seferina Torres Velásquez	81-2021	Incorporación	Dictamen emitido y entregado a Junta Directiva el 18/09/2024
2	Carlos Joel Sequeira Reyes	14-2020	Incorporación	Dictamen emitido y entregado a Junta Directiva el 18/09/2024
3	Jessica Carolina Fuentes Maldonado	35-2021	Incorporación	Dictamen emitido y entregado a Junta Directiva el 08/07/2024

En virtud de lo anterior, los expedientes indicados ya fueron remitidos a la Junta Directiva para su conocimiento y resolución correspondiente Así mismo, se adjunta copia de los dictámenes emitidos por la Comisión de Incorporaciones, los cuales cuentan con el sello de recepción de la Secretaría de Junta Directiva. Sin otro particular, suscribo Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

14.2.1 Admitir para su trámite la carta de fecha 06 de mayo de 2026, referencia CI-009-05-2026 suscrita por la Dra. Greta Carolina López Rogel.

14.2.2 Encomendar al Secretario que localice el estado en el que se encuentran los trámites y así poder responder a lo solicitado por el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Informe de Auditoría REFERENCIA A-216-2025/030D de fecha 26 de marzo de 2026 y las acciones tomadas por el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón en este contexto.

Se conoció la nota de Auditoría de fecha 26 de marzo de 2026, referencia A-215-2025/040D, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el profesional de Auditoría, Lic. Manfredo Chavarría Linares, Jefe del Área Descentralizada, Lic. Juan Carlos Estrada Rosales y el Auditor General, Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, que literalmente dice: "...Con base en el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Nombramiento A-001-2025/R del 09 de enero de 2025 suscrito por el Auditor General, se ejecutó control previo y control posterior de auditoría a los diferentes procesos administrativos/financieros de compras de baja cuantía y Compras Directas de la Facultad de Odontología. El control de auditoría se realizó para evaluar la estructura de control interno y verificar el cumplimiento de normativos, procedimientos y políticas vigentes de la Facultad de Odontología, así como, de leyes de carácter general; para obtener certeza razonable de que los recursos se utilizan adecuadamente, con relación a los fines de la Universidad. Auditoría Interna goza de independencia de actuación y criterio respecto a las funciones, operaciones y actividades de la Facultad de Odontología. Los procesos administrativos/financieros objeto de evaluación, corresponden al período del 01 de julio al 31 de diciembre del 2025, y el resultado es el siguiente:

1. PROCESOS DE COMPRAS DE BAJA CUANTÍA POR MEDIO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO

1.1 **Fondo Rotativo Régimen Ordinario por Q 90,000.00 más Ampliación Eventual por Q 60,000.00**

Se ejecutó control de auditoría a 102 liquidaciones por un monto de Q561,383.51 (sin incluir IVA). Se detectó la incidencia de control interno siguiente:

1.1.1 **Documentos liquidados fuera del plazo establecido**

Algunos documentos, fueron presentados para su liquidación, fuera del plazo establecido de 15 días a partir de la fecha de pago, tal es el caso de las planillas de fondos rotativos Nos. 72, 81, 82, 84, 86, 88, 91, 99, 107 y 121. A continuación, se describen algunos ejemplos, según planilla de fondo rotativo No. 72-2025:

DOCUMENTOS LIQUIDADOS FUERA DEL PLAZO DE 15 DÍAS

No.	No. Factura	Proveedor	Valor Q.	Fecha de Emisión	Fecha de Liquidación	Fecha de Pago
1	1192316892	Inversiones Moka, S.A.	136.00	23/05/25	11/07/25	23/05/25
2	1854095719	Inversiones Moka, S.A.	102.00	27/05/25	11/07/25	27/05/25
3	3397206515	Jenner Audiel Fuentes Ortega	616.00	29/06/25	11/07/25	09/06/25
4	2324778019	IMFOHSA	545.65	11/06/25	11/07/25	12/06/25

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

5	2686610694	Inversiones Moka, S.A.	102.00	12/06/25	11/07/25	12/06/26

Fuente: elaboración propia

Por los casos descritos anteriormente, se emitieron notas Ref. FO.TESO 077-2025; Ref. TESO 108-2025; Ref. FO.TESO 1 10-2025; Ref. FO.TESO 1 13-2025; Ref. FO.TESO 1 14-2025; Ref. FO.TESO 122-2025; Ref. FO.TESO 133-2025; Ref. FO.TESO 077-2025 y Ref. FO.TESO 157-2025, en las cuales se justifica que la presentación extemporánea de los documentos, obedece a los trámites implícitos derivados del cambio de autoridades en la Facultad de Odontología; así mismo, el licenciado Ciro Enrique Cárdenas Bautista, Tesorero III, asume la responsabilidad por la liquidación extemporánea.

Criterio

- Norma Específica No. 9, Procedimiento "Compra, Pago y Liquidación por Fondo Rotativo" Compras por el Régimen de Compra Directa; Módulo 1, Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Recomendación.

El decano debe instruir al Licenciado Ciro Enrique Cárdenas Bautista, realizar las gestiones y diligencias de manera oportuna, a efecto de cumplir con la normativa correspondiente y evitar posibles señalamientos y sanciones del ente fiscalizador.

1.2 Fondo Rotativo Régimen Autofinanciable por Q 48,500.00, más Ampliación Eventual por Q 50,000.00

Se ejecutó control de auditoría a 11 liquidaciones por un monto de Q 131,121.18 (sin incluir IVA).

2. PROCESOS DE COMPRA CON ORDEN DE COMPRA

Se ejecutó control de auditoría a 66 expedientes de orden de compra por un monto de Q1,67,707.09.

3. PROCESOS DE AYUDAS BECARIAS

Se ejecutó control de auditoría a 47 expedientes de ayudas becarias por un monto de Q 110,000.00 (sin incluir IVA).

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se verificó que para el año 2025 el programa de funcionamiento contó con una asignación presupuestaria actualizada de Q 44,222,446.12, la cual al 31 de diciembre de 2025 refleja una ejecución de Q 42,042,221.26, lo que representa una ejecución del 95.07%.

Así mismo, para el programa autofinanciable contó con una asignación presupuestaria actualizada por Q 10,505,834.63 la cual al 31 de diciembre de 2025 reflejó una ejecución de Q 4,035,361.38, lo que representa una ejecución del 38.417% (menor al 50%). Se detectó la incidencia de control siguiente:

4.1 Programas Presupuestarios sin Ejecución

Existen varios subprogramas que no muestran ninguna ejecución presupuestaria, los cuales se describen a continuación:

- Apoyo Servicios Educativos
- Mantenimiento Equipo Odontológico
- Exámenes de Recuperación
- Togas

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Acta No. 15-2026

- Exámenes Técnicos y Profesionales

Criterio

Norma 6.3 de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas.

Recomendación

El Decano de la Facultad de Odontología en un plazo de 10 días, debe girar instrucciones a los responsables de la ejecución de estos subprogramas, tesorero o personas involucradas, a efecto de requerirles que ejecuten eficientemente sus presupuestos, apoyándose con mecanismos de supervisión y control oportunos.

Así mismo, se requiere informen en un plazo de 10 días las causas de la falta de ejecución.

Esta incidencia de control también fue comunicada en **REFERENCIA A-817-2025/094D**

De lo actuado informar a Auditoría Interna dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la presente, adjuntando la documentación de soporte correspondiente. Caso contrario queda bajo responsabilidad de la Junta Directiva cualquier señalamiento y sanciones de la Contraloría General de Cuentas, por la falta de atención a recomendaciones. Atentamente".

Luego se conoció el oficio de fecha 29 de abril de 2026, referencia F.O.D. 079-2026 dirigido al Tesorero, Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, por el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo. Atentamente me dirijo a usted para informarle que el Departamento de Auditoría Interna, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Oficio REFERENCIA A-215-2025/040D, informa que realizó control previo y control posterior de auditoría a diferentes procesos administrativos/financieros de compras de Baja Cuantía y Compras Directas de la Facultad de Odontología. Agradeceré se sirva revisar dicho Oficio y atender las Recomendaciones indicadas, relacionadas con el cumplimiento de la normativa correspondiente y con la ejecución eficiente de los presupuestos aplicando mecanismos de supervisión y control oportunos, enviando a este Decanato la respuesta, adjuntando los documentos de soporte, observando el plazo para responder".

Seguidamente se conversó y se discutió al respecto.

La Junta Directiva, después de amplia deliberación, **acordó**:

15.1.1 Admitir para su trámite la nota de Auditoría de fecha 26 de marzo de 2026, referencia A-215-2025/040D suscrita por el profesional de Auditoría, Lic. Manfredo Chavarría Linares, Jefe del Área Descentralizada, Lic. Juan Carlos Estrada Rosales y el Auditor General, Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

15.1.2 Avalar el contenido de la nota de fecha 29 de abril de 2026, Ref. F.O.D. 079-2026, suscrita por el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, y esperar a la respuesta que proporcione el Tesorero, Lic. Ciro Enrique Cárdenas Bautista, previo a informar a la Auditoría de Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala acerca de lo actuado.

DÉCIMO SEXTO: Constancias**:**

16.1 Se hace constar que el Vocal Tercero, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus participó en toda la sesión de manera virtual, en concordancia de lo establecido en el Artículo 17 del del Normativo Interno de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

16.2 Se da por finalizada la presente sesión, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos (13:39) en el día y lugar indicados en el principio de la presente Acta. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
DECANO EN FUNCIONES

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

EEMR/Edna G.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200